BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XCIX **Neuquén, 18 de Octubre de 2019** **EDICIÓN Nº 3713**

GOBERNADOR:	**Cr. OMAR GUTIÉRREZ**
VICEGOBERNADOR:	**Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA**
Ministro de Gabinete:	**Lic. DIEGO SEBASTIÁN GONZÁLEZ**
Ministro de Gobierno:	**Dr. JUAN PABLO PREZZOLI**
Ministro de Educación:	**Prof. CRISTINA ADRIANA STORIONI**
Ministro de Economía e Infraestructura:	**Lic. NORBERTO ALFREDO BRUNO**
Ministro de Ciudadanía:	**Dra. VANINA SOLEDAD MERLO**
Ministro de Producción e Industria:	**Lic. FACUNDO ARTURO LÓPEZ RAGGI**
Ministro de Turismo:	**Lic. MARISA MARVEL FOCARAZZO**
Ministro de Salud:	**Dra. ANDREA VIVIANA PEVE**
Ministro de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad:	**a/c Dra. VANINA SOLEDAD MERLO**
Ministro de Energía y Recursos Naturales:	**Lic. ALEJANDRO RODRIGO MONTEIRO**
Ministro de las Culturas:	**Prof. MARCELO DANIEL COLONNA**
Ministro de Deporte:	**Sr. LUIS ADALBERTO SÁNCHEZ MERCADO**
Ministro de Niñez, Adolescencia y Juventud:	**0586/19-0596/19**

Dirección y Administración:
M. Belgrano 439
☎ 0299-4422704/4495419/4495555 - Int. 6116
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar
Directora:
Sra. López María Fernanda

LEYES DE LA PROVINCIA

LEY N° 3210

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

DEL EJERCICIO DE LA INSTRUMENTACIÓN QUIRÚRGICA

CAPÍTULO I

CONCEPTO, ALCANCE Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1º: La presente ley regula el ejercicio de la instrumentación quirúrgica.

Artículo 2º: El ejercicio profesional de la instrumentación quirúrgica y la obtención de la matrícula habilitante está reservado solo a quienes posean:

a) Título habilitante válido de grado de licenciado en Instrumentación Quirúrgica o título equivalente otorgado por universidades nacionales o instituciones privadas reconocidas por autoridad competente.
b) Título habilitante válido de técnico superior en Instrumentación Quirúrgica o título equivalente otorgado por universidades nacionales, provinciales o instituciones privadas reconocidas por autoridad competente.
c) Título habilitante válido de técnico superior en Instrumentación Quirúrgica o título equivalente otorgado por centros de formación de nivel terciario no universitarios reconocidos por autoridad competente.
d) Título o diploma equivalente expedido por instituciones de países extranjeros, el que debe ser revalidado según la legislación vigente en la materia.

Artículo 3º: El ejercicio profesional de la instrumentación quirúrgica comprende las siguientes funciones:

a) Asistir, controlar, supervisar, evaluar y coordinar el proceso de atención del paciente desde su ingreso a las áreas de actividad quirúrgica hasta su egreso de la sala de recuperación posanestésica. Estas funciones deben ser realizadas con autonomía profesional y dentro de los límites de las competencias de los títulos habilitantes.
b) Realizar tareas vinculadas con acciones sanitarias, comunitarias y de índole jurídico-pericial en el marco de su responsabilidad profesional.
c) Llevar adelante actividades de docencia, investigación y asesoramiento sobre temas vinculados con la organización, administración, dirección, supervisión y control de calidad de los servicios quirúrgicos.

Artículo 4º: La autoridad de aplicación de la presente ley es el Ministerio de Salud o el organismo que lo remplace.

Artículo 5º: Son funciones de la autoridad de aplicación:

a) Expedir la matrícula de los profesionales de la instrumentación quirúrgica comprendidos en la presente ley y llevar su correspondiente registro.
b) Velar por el cumplimiento de las disposiciones previstas en la presente ley.
c) Ejercer las funciones y atribuciones que le otorgan la presente ley y la normativa vigente en la materia.

Artículo 6º: Según su formación, los profesionales de la instrumentación quirúrgica pueden ejercer en una de las siguientes categorías:

a) Categoría uno: técnico superior en Instrumentación Quirúrgica.
b) Categoría dos: licenciado en Instrumentación Quirúrgica.

Artículo 7º: La autoridad de aplicación debe establecer, en la reglamentación de esta ley, las funciones de las categorías mencionadas en el artículo precedente, teniendo en cuenta los perfiles y competencias que derivan de los respectivos títulos habilitantes.

Las funciones que se definan para el rol de instrumentador circulante serán de carácter operativo, y no restrictivas, y podrán ser llevadas a cabo por un profesional habilitado a tal fin para los casos que establezca la autoridad de aplicación en la reglamentación de esta ley.

Artículo 8º: Los profesionales extranjeros de tránsito por el país, contratados por instituciones públicas o privadas con finalidades de investigación, asesoramiento o decencia, pueden ejercer la instrumentación quirúrgica durante la vigencia de su contrato y dentro de los límites que establezca la reglamentación de la presente ley.

CAPÍTULO II

REGISTRO Y MATRICULACIÓN

Artículo 9º: Para el ejercicio de la instrumentación quirúrgica, los profesionales deben inscribir previamente sus títulos habilitantes en el Ministerio de Salud, que autorizará el ejercicio profesional mediante el otorgamiento de la matrícula y la correspondiente credencial.

Artículo 10º: Son causas de la suspensión de la matrícula:

a) Petición del interesado.
b) Sanción del Ministerio de Salud, que implique inhabilitación transitoria.

Artículo 11: Son causas de la cancelación de la matrícula:

a) Petición del interesado.
b) Anulación del título, diploma o certificado habilitante.
c) Sanción del Ministerio de Salud, que inhabilite definitivamente para el ejercicio de la profesión.
d) Fallecimiento del matriculado.

CAPÍTULO III

DERECHOS Y OBLIGACIONES

Artículo 12: Los profesionales de la instrumentación quirúrgica tienen los siguientes derechos:

a) Ejercer su profesión o actividad según la presente ley, su reglamentación y demás normativas vigentes en la materia.
b) Negarse a realizar o a colaborar en la ejecución de prácticas que entren en conflicto con sus convicciones religiosas, morales o éticas, en las condiciones que se establezcan en la reglamentación de la presente ley, siempre que ello no implique un daño para el paciente o constituya un impedimento para resolver casos de urgencia o emergencia.
c) Contar con facilidades que les permitan formarse y capacitarse periódicamente.
d) Ejercer su actividad en condiciones de seguridad e higiene laboral según las leyes, reglamentaciones y otras normas vigentes en la materia.
e) Contar con equipamiento y material de bioseguridad que promueva la salud y la prevención de enfermedades laborales.
f) Recibir información veraz, completa y oportuna (historia clínica) del paciente.

Artículo 13: Los profesionales de la instrumentación quirúrgica tienen prohibido:

a) Someter a las personas a procedimientos o técnicas que se aparten de las prácticas autorizadas y que entrañen peligro para la salud.
b) Realizar, propiciar, inducir o colaborar, directa o indirectamente, en prácticas que signifiquen menoscabo de la dignidad humana o vulneración de los derechos del paciente.
c) Delegar en personal no habilitado facultades, funciones o atribuciones privativas de su profesión o actividad.
d) Ejercer su profesión o actividad mientras padezcan enfermedades infectocontagiosas o cualquier otra enfermedad inhabilitante según la legislación vigente.
e) Publicar anuncios que induzcan al público a engaños.

Artículo 14: El instrumentador quirúrgico es responsable de confeccionar, aplicar y constatar el cumplimiento de la lista de verificación en cada cirugía. Como responsable, debe corroborar que

dicha lista esté completa para cada una de las instancias del procedimiento. Debe suscribirla asimismo junto con el cirujano responsable del acto quirúrgico y/o alumbramiento.

Artículo 15: La tarea del instrumentador quirúrgico se debe registrar en la historia clínica del paciente, incluyendo las especificaciones que establezca la reglamentación de la presente ley. En dicha historia clínica, se deben consignar también las observaciones que el instrumentador quirúrgico considere relevantes y la lista de verificación que confeccione. Debe firmarla y sellarla, y una copia, quedar en el centro quirúrgico o áreas quirúrgico-ginecológicas.

Artículo 16: Los instrumentadores quirúrgicos están obligados a poseer una cobertura de responsabilidad civil que cubra las indemnizaciones que puedan derivar de un eventual daño causado a las personas en ocasión de la prestación de servicios. La autoridad de aplicación debe determinar las condiciones esenciales de la cobertura en cada caso.

CAPÍTULO IV

RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 17: La autoridad de aplicación ejerce el poder disciplinario, sin perjuicio de la responsabilidad civil, penal o administrativa que pueda caber a los matriculados.

Artículo 18: Las sanciones aplicables a los matriculados son las siguientes:

a) Llamado de atención.
b) Apercibimiento.
c) Suspensión de la matrícula.
d) Cancelación de la matrícula.

Artículo 19: Los profesionales de la instrumentación quirúrgica quedan sujetos a las sanciones disciplinarias previstas en esta ley por las siguientes causas:

a) Condena judicial que comporte la inhabilitación profesional.
b) Contravención a las disposiciones de esta ley y a su reglamentación.
c) Negligencia o imprudencia frecuente, ineptitud manifiesta u omisiones graves en el cumplimiento de sus deberes profesionales.
d) Actuar excediendo su categoría profesional.

Artículo 20: Las medidas disciplinarias contempladas en la presente ley son de aplicación gradual en proporción a la gravedad de la falta o incumplimiento del matriculado y según el procedimiento establecido en la Ley 578 y su reglamentación.

Artículo 21: En ningún caso, será imputable al profesional que trabaje en relación de dependencia el daño o perjuicio que puedan provocar los accidentes o las prestaciones insuficientes que reconozcan como causa la falta de elementos indispensables para la atención del paciente o la falta de personal adecuado en cantidad y/o calidad, o las inadecuadas condiciones de los establecimientos.

Artículo 22: Las instituciones y los responsables de su dirección, administración o conducción que contraten a personas que no reúnan los requisitos exigidos por esta ley para realizar tareas propias de la instrumentación quirúrgica serán pasibles de las sanciones que se establezcan en la reglamentación, sin perjuicio de la responsabilidad civil, penal o administrativa que pueda imputárseles.

Artículo 23: El Poder Ejecutivo debe reglamentar la presente ley dentro de los noventa días a partir de su publicación.

Artículo 24: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los doce días de septiembre de dos mil diecinueve.

Fdo.) Cr. Rolando Figueroa
Presidente
H. Legislatura del Neuquén

Lcda. Beatriz Villalobos
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo número: 3210

Neuquén, 8 de octubre de 2019.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro y Boletín Oficial y Archívese.

DECRETO N° 2124/2019.

FDO.) GUTIÉRREZ
PEVE

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2019

2021 - Rechaza en todos sus términos el reclamo interpuesto por el señor Gabriel Ernesto Scodelari, en relación a su encuadramiento en el Convenio Colectivo de Trabajo aplicable al Sistema Público Provincial de Salud, aprobado mediante Ley 3118, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

2086 - Rechaza en todas sus partes el Recurso Administrativo interpuesto por el señor Alfredo Luis Roberto Marcote, contra el Decreto Nº 1568/19, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

2087 - Rechaza el Reclamo Administrativo interpuesto por la señora Nélida Elizabeth Garrido contra la Resolución Nº 097/19 del Ente Provincial de Agua y Saneamiento, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

2092 - Rechaza el Recurso Administrativo interpuesto por el señor Leonardo Pastorutti, contra la Resolución Nº 043/18 del Ministerio de Producción e Industria.

2093 - Delega el Gobierno de la Provincia a partir del día 03 de octubre del año en curso y mientras dure la ausencia de su Titular, en el señor Vicegobernador.

2094 - Reasume en el ejercicio de sus funciones el señor Gobernador de la Provincia del Neuquén, Cr. Omar Gutiérrez a partir del día 05 de octubre de 2019.

2095 - Otorga un Aporte Económico No Reintegrable a la “Asociación Civil por la Música”, destinado a solventar los gastos que demande la “Muestra Itinerante de Atahualpa Yupanqui”, durante el mes de septiembre de 2019 en la Provincia del Neuquén.

2096 - Otorga un Aporte Económico No Reintegrable al Club Deportivo de Pesca y Náutica El Biguá, destinados a solventar los gastos que demandará la participación de las deportistas de dicho Club en el “Torneo Federal Femenino de Básquetbol”.

2097 - Otorga un Aporte Económico No Reintegrable a la señora Débora Vanesa Santander, destinados a cubrir los gastos de viajes y tratamientos médicos especiales para su hijo Joaquín Alberto Velez, deportista de Gimnasia Artística, en el marco del Decreto N° 1801/19.

2098 - Acepta los fondos asignados por la Agencia de Deporte Nacional, destinados a solventar los gastos de transporte, alimentación y alojamiento que demande la participación de las delegaciones neuquinas en los “Juegos Nacionales Evita 2019”.

2100 - Autoriza a la Subgerencia Suministros del Ente Provincial de Agua y Saneamiento a efectuar el llamado a licitación privada cuya numeración determinará en su momento el Sistema S.A.FI.PRO, que se tramita a través del Expediente del Visto, por la contratación del servicio de alquiler de un (1) vehículo tipo pick up 4x2, cabina doble, por el término de doce (12) meses contados a partir de la fecha de firma del contrato de locación que figura como Anexo Único.

2101 - Autoriza el llamado a licitación privada para la contratación del alquiler de un (01) vehículo pick up 4x4, modelo 2016, sin combustible, sin chofer, por el término de doce (12) meses, con destino a la Subsecretaría de Seguridad, dependiente del Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad.

2102 - Declara cumplida por las herederas de quien en vida fuera la señora Zapata Petronila del Carmen, única y universal heredera de la señora Lusmila Castillo, las obligaciones de compra impuestas por la Ley 1306, por la Chacra Nº 38 B, con una superficie de 6 Has., 37 As., 37 Cas., 56 dm^2, Duplicado de Mensura 1059 bis, Nomenclatura Catastral 04-21-070-3075-0000 de la localidad de El Cholar, Departamento Ñorquín, Provincia del Neuquén.

2103 - Concede al Licenciado Mattia Antonio Baiano, permiso para realizar prospecciones paleontológicas en el Área La Amarga Chica, ubicada a 20 Km. al Noreste de la ciudad de Añelo, Provincia del Neuquén, en las siguientes coordenadas.

2104 - Concede al Doctor Darío Lazo, en carácter de préstamo por el plazo de (6) seis meses, a partir de la firma de la presente, los materiales paleontológicos que se detallan en el Anexo Único que forma parte del presente Decreto, para ser trasladados desde el Museo Provincial de Ciencias Naturales "Profesor Doctor Juan A. Olsacher" de Zapala, hasta el Instituto de Estudios Andinos Don Pablo Groeber de la Universidad de Buenos Aires.

2105 - Autoriza a la Dirección Provincial de Minería, dependiente de la Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos a otorgar en concesión al Sr. Carlos Raúl Manoni, un permiso de explotación de minerales de tercera categoría, sujeto a las previsiones de la Ley 902 y el Decreto N° 2967/14, en una cantera emplazada a 6 kilómetros de la localidad de Añelo, con una superficie de 50 Has., ubicada dentro del remanente del Lote F que es parte del Lote Oficial 10, Fracción C, Sección XXVIII del Departamento Añelo.

2106 - Impone la Sanción de Cesantía de los cuadros de la Administración Pública Provincial a partir de la firma de la presente norma, a la agente Anahí Elizabeth González, Planta Permanente de la Subsecretaría de Familia del Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad, de acuerdo a lo normado en el Artículo del Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Provincial (E.P.C.A.P.P.).

2107 - Impone la Sanción de Cesantía de los cuadros de la Administración Pública Provincial, al agente Henry Patricio Soto Pérez, función Operador Nivel 3, Planta Permanente de la Subsecretaría de Familia del Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad, de acuerdo a lo normado en el Artículo 24, inciso d) del Convenio Colectivo de Trabajo - Ley 3077 y en el Artículo del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.).

2108 - Dispone la Destitución por Cesantía del Cabo Silvio Alejandro Contreras, por encuadrar su situación en las previsiones del Artículo 26 del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.), Artículo 32 del Reglamento de Actuaciones Administrativas Policiales (R.A.A.P.) y Artículo 56, inciso a) e in fine de la Ley 715.

2109 - Dispone la modificación del Retiro Voluntario dispuesto mediante Decreto Nº 2629/13, por la destitución por cesantía del Suboficial Mayor ® Miguel Ángel Chiguay, por aplicación de lo previsto en el Artículo 33, inciso 3) del Reglamento de Actuaciones Administrativas Policiales (R.A.A.P.) y Artículo 56, inciso a) de la Ley 715, ello por incurrir en la Comisión de Falta prevista en el Artículo C-1-3 del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.), en virtud de lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante del presente Decreto.

2110 - Concede licencia extraordinaria por el término de tres (03) meses, conforme lo establecido en el Artículo 105, inciso e) de la Ley 715 y Artículo 33 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, aprobado por Decreto N° 1826/07, a los efectivos policiales que se consignan en el Anexo Único de la presente norma.

2111 - Concede licencia extraordinaria por el término de tres (03) meses, conforme lo establecido en el Artículo 105, inciso e) de la Ley 715 y Artículo 33 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, aprobado por Decreto Nº 1826/07, al efectivo policial Sargento Primero Ricardo Germán Díaz, por los motivos expuestos en los considerados que integran el presente Decreto.

2112 - Rectifica en el Artículo 3° del Decreto N° 1012/18, las bonificaciones asignadas a la Dra. Gisela Anabel Gerez, quien ocupa el Puesto "Médico Especialista en Diagnóstico por Imágenes", en la Planta Funcional de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, debiéndose asignar (Bonificación Radiológica) de la Ley 3118, imputándose con cargo a del Presupuesto General Vigente.

2113 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución N° 1037/2019.

2114 - Transfiere y convierte un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

2115 - Transfiere y convierte un cargo (1) del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

2116 - Transfiere y convierte dos (02) cargos del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

2117 - Autoriza el llamado a Concurso Interno Cerrado al ámbito del Sistema Provincial Público de Salud, a los fines de cubrir un total de dos (2) vacantes generadas en el Nivel 5 de los Agrupamientos Profesional y Asistente de la Salud en el Hospital Villa La Angostura y Centro de Salud Traful, respectivamente, conforme Título III, Capítulo 1 de la Ley 3118 y de acuerdo al detalle que como Anexo Único forma parte de la presente norma.

2118 - Convalida la Disposición Interna N° 03/19, emitida por la Dirección Provincial de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

2119 - Convalida la Resolución N° 1127/19, emitida por el Ministerio de Salud, conforme lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.

2120 - Ratifica íntegramente el contenido de la Resolución Nº 743/19 "JP" de fecha 02 de mayo de 2019 de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, la que como Anexo Único forma parte integrante de la presente norma.

2121 - Rechaza en todos sus términos el Recurso Administrativo interpuesto por el señor Fernando Luis Ureña, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

2123 - Aprueba las modificaciones al Presupuesto General Vigente de los Organismos que integran la Administración Central de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente norma.

2124 - Promulga la Ley Provincial Nº 3210.

2125 - Delega el Gobierno de la Provincia a partir del día 08 de octubre del año en curso y mientras dure la ausencia de su Titular, en el señor Vicegobernador.

2126 - Reasume en el ejercicio de sus funciones el señor Gobernador de la Provincia del Neuquén, Cr. Omar Gutiérrez a partir del día 10 de octubre de 2019.

2127 - Otorga un Aporte Económico No Reintegrable "Asociación Cooperadora Escuela Provincial de Música", destinado a solventar los gastos que demande la capacitación referente al "Método Funcional de la Voz" del Doctor Eugene Rabine, que se dictará los días 02 y 03 de noviembre de 2019.

2128 - Otorga un Aporte No Reintegrable a favor de la Asociación Cooperadora Regional Norte de Producción - ACRENOP, para la ejecución de las tareas planificadas en el Plan Sanitario Forestal para Sirex Noctilio en todo el territorio provincial.

2129 - Otorga un Aporte al Programa "Subsidio Provincial para la Desocupación Laboral", correspondiente al mes de octubre de 2019.

2130 - Adjudica la ejecución de la obra "Reparación de Defensa contra Inundación Las Lajitas", a favor de la empresa Saycon S.R.L., a valores de abril 2019 y un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días corridos, por considerarse a la misma dentro de los valores normales de plaza y conveniente a los intereses fiscales.

2131 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud a efectuar el llamado a licitación pública en un plazo no mayor a los treinta (30) días de la fecha de la presente norma, para la adquisición de un (1) Sistema de Radiografía -Arco en C- Anodo tipo Estacionario, con destino al Hospital Centenario, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria I.

2132 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud a efectuar el llamado a licitación pública, en un plazo no mayor a los treinta (30) días de la fecha de la presente norma, para la adquisición del Rubro Biomedicos Especiales, con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia.

2133 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía e Infraestructura a realizar el llamado a licitación pública (sobre único) para la adquisición de ropa de trabajo período verano 2019/2020, con destino a los agentes bajo Convenio Colectivo de Trabajo - Ley 2894, que se desempeñan en la Dirección Provincial de Rentas, dependientes de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del citado Ministerio.

2134 - Autoriza a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente a realizar el llamado a licitación pública destinada a la adquisición de un (01) camión compactador 0 Km., para la Subsecretaría de Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente.

2135 - Autoriza y aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble, sito en calle Eugenio Perticone N° 1.651 de la ciudad de Neu-

quén, donde funciona el Depósito Alternativo de Zona Metropolitana, dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, entre el Estado Provincial y la firma Arroyos S.A., por un período de veinticuatro (24) meses, con vencimiento el día 31 de agosto de 2021.

2136 - Aprueba el Proyecto de Inversión presentado por la empresa Ecokit S.R.L., dentro del régimen de la Ley Provincial de Promoción Industrial 378.

2137 - Aprueba el Proyecto de Inversión presentado por la empresa MBP S.R.L., dentro del régimen de la Ley de Promoción Industrial 378.

2138 - Acepta el Proyecto de Inversión presentado por la empresa Rectificaciones Comahue S.C.A., dentro del régimen de la Ley de Promoción Industrial 378, para la radicación de la base administrativa y operativa de la empresa.

2139 - Crea y aprueba en el ámbito de la Unidad Ejecutora Provincial, la obra denominada "5 Viviendas de Asistencia Social - Agrupación Mapuche Cayupan" que se detalla en el Anexo Único del presente Decreto, destinada a garantizar seguridad y comodidad para el desarrollo de los proyectos de vida de las familias.

2140 - Adjudica en venta en las condiciones establecidas por la Ley 263, Decreto Reglamentario Nº 0826/64 y demás normas reglamentarias, a la señora Dalila Malén Sanhueza, el Lote 17, Manzana F, con una superficie de 500,00 m^2, Nomenclatura Catastral, Plano de Mensura de la localidad de El Sauce, Departamento Picún Leufú, Provincia del Neuquén.

2141 - Declara la caducidad de la adjudicación en venta efectuada por el Decreto Nº 1451/14 y deja sin efecto las obligaciones cumplidas dictadas por el Decreto Nº 1605/16, al señor Liberati Fernando Humberto, sobre la tierra fiscal identificada como Lote 111-C de la Isla 111, con una superficie de 55.642,53 m², Nomenclatura Catastral, Plano de Mensura de la localidad de Senillosa, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén.

2142 - Declara de Interés Provincial el 34 Encuentro Nacional de Mujeres a realizarse en la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, desde el 12 hasta el 14 de octubre de 2019.

2143 - Concede licencia extraordinaria por el término de tres (03) meses, conforme lo establecido en el Artículo 105, inciso e) de la Ley 715 y Artículo 33 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, aprobado por Decreto Nº 1826/07, a los efectivos policiales que se consignan en el Anexo Único de la presente norma y por los motivos expuestos en los considerandos.

2144 - Concede licencia extraordinaria por el término de tres (03) meses, conforme lo establecido en el Artículo 105, inciso e) de la Ley 715 y Artículo 33 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, aprobado por Decreto N° 1826/07, a los efectivos policiales que se consignan en el Anexo Único.

2145 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución N° 1019/2019.

2146 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución N° 1174/2019.

2147 - Aprueba la nómina de los profesionales detallados en el Anexo I, que ingresarán al primer año de la Residencia en el Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón a partir del día 5 de agosto de 2019, en las especialidades que en cada caso se especifican, correspondiendo asignarles lo establecido en los Títulos II y III de la Ley 3118, imputándose Residencias Médicas con cargo al Presupuesto General Vigente.

2148 - Reconoce los servicios prestados como Personal Eventual por Causa, a la agente Daiana Luján Salussoglia Costantino, que ocupaba el Puesto "Asistente Social", asociada al puesto "Asistente Social", en el Hospital Villa La Angostura, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, con más lo establecido en el Título III, Capítulo II, Artículo 95 (Dedicación Exclusiva) de la Ley 3118, cubriendo la ausencia de la agente Evelin Mariana Solís, quien se encontraba usufructuando Licencia por Artículo 59 a), del Convenio Colectivo de Trabajo Ley 3118, debiéndose imputar con cargo al Presupuesto General Vigente.

2149 - Convalida la Disposición Interna N° 63/17, emitida por el Hospital Zapala, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II.

2150 - Designa a partir de la toma de posesión del cargo en Periodo de Prueba de la Subsecreta-

ría de Salud, a las personas que se detallan en el presente Decreto, debiéndose imputar con cargo a del Presupuesto General Vigente de la Subsecretaría de Salud, dependiente del Ministerio de Salud.

2151 - Asigna a partir del día 01 de agosto de 2019 al agente Alan Leandro Macias, "Médico Anestesista" del Hospital Dr. Horacio Heller, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, lo establecido en el Título III, Artículo 101 (Bonificación de Instructoría de Residencias) 25.18% del básico de la Categoría PF5 de la Ley 3118, debiéndose imputar a del Presupuesto General Vigente de la Subsecretaría de Salud, dependiente del Ministerio de Salud.

2152 - Da de baja a partir de la firma de la presente norma, a la agente Elisabet Soledad La Merica, "Médico General" del Hospital Dr. Horacio Heller, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, la bonificación que percibe en concepto de Instructora de Residentes, establecida en Título III, Artículo 101 de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo del Presupuesto General Vigente de la Subsecretaría de Salud, dependiente del Ministerio de Salud.

2153 - Encasilla con carácter de definitivo, a los agentes detallados en el Anexo Único de la presente norma, en los agrupamientos y niveles que para cada caso se detallan, de acuerdo a lo resuelto en Actas de la Comisión de Interpretación y Autocomposición Paritaria (C.I.A.P.) de las Subsecretarías de Desarrollo Social y de Familia.

2154 - Convierte dos cargos de Nivel FUA y un Cargo FUD de Planta Temporaria de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales.

2155 - Da de baja de la Estructura Orgánico Funcional del Ministerio de las Culturas a la agente Araceli Cecilia López Guillem, del Artículo 34 de la Ley 2265, a partir de la firma del presente.

2156 - Designa a los Docentes que se nominan en el Anexo Único de la presente norma, a partir del inicio del Período Lectivo 2019, en los cargos y establecimientos educativos que en cada caso se indica, como resultado de la Convocatoria a Concurso de Ingreso para cubrir cargos de Maestros de Ciclo, DCB- 7, Titulares, en Escuelas para Adultos, Centros de Enseñanza para Adultos y Centros de Formación Profesional de la Provincia del Neuquén, realizada por Resolución Nº 1609/2018 y su rectificatoria Resolución N° 1786/2018.

2157 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución N° 1049/2019.

2159 - Declara Duelo Provincial por el término de dos (2) días a partir del día 12 de octubre de 2019, en honor a la memoria del Intendente de la ciudad de Neuquén, señor Horacio Rodolfo "Pechi" Quiroga, fallecido en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén el día 12 de octubre del año en curso.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

"Yacimientos Declarados Vacantes por la Autoridad Minera en Primera Instancia".

Expediente N° 7442/1972. Nombre: Mina: "Juan". Sustancia: Cobre. Departamento: Añelo. Observaciones: Resolución N° 91/2018.

Expediente N° 7443/1972. Nombre: Mina: "Eugenio". Sustancia: Cobre Diseminado. Departamento: Añelo. Observaciones: Resolución N° 98/2018.

Expediente N° 5946/1970. Nombre: Mina: "Dr. Romero". Sustancia: Cobre. Departamento: Añelo. Observaciones: Resolución N° 100/2018.

Expediente N° 5951/1970. Nombre: Mina: "José". Sustancia: Cobre. Departamento: Añelo. Observaciones: Resolución N° 103/2018.

"Se informa que solo después de treinta (30) días hábiles de efectuada la última publicación, podrán presentarse nuevas solicitudes de adjudicación (Art. 37, Ley 902/75)". Departamento Registros y Protocolos Mineros. Dirección Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 04, 11 y 18-10-19

"Yacimientos Declarados Vacantes por la Autoridad Minera en Primera Instancia".

Expediente N° 5948/1970. Nombre: Mina:

"Daniel". Sustancia: Cobre. Departamento: Añelo. Observaciones: Resolución Nº 423/2016.

Expediente N° 7877/1973. Nombre: Mina: "La Calan". Sustancia: Cobre. Departamento: Añelo. Observaciones: Resolución Nº 424/2016.

Expediente N° 7466/1972. Nombre: Mina: "Cristiano". Sustancia: Cobre. Departamento: Añelo. Observaciones: Resolución Nº 95/2018.

Expediente N° 5959/1970. Nombre: Mina: "Roho Amanecer". Sustancia: Cobre. Departamento: Añelo. Observaciones: Resolución Nº 101/2018.

"Se informa que solo después de treinta (30) días hábiles de efectuada la última publicación, podrán presentarse nuevas solicitudes de adjudicación (Art. 37, Ley 902/75)". Departamento Registros y Protocolos Mineros. Dirección Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 18, 25-10 y 01-11-19

"Yacimientos Declarados Vacantes por la Autoridad Minera en Primera Instancia".

Expediente N° 4130/1967. Nombre: Mina: "La Paisana". Sustancia: Baritina. Departamento: Pehuenches. Observaciones: Resolución N° 19/2012.

Expediente N° 9087/1976. Nombre: Mina: "Osnio". Sustancia: Bentonita. Departamento: Añelo. Observaciones: Resolución N° 19/2014.

Expediente N° 9088/1976. Nombre: Mina: "Circón". Sustancia: Bentonita. Departamento: Añelo. Observaciones: Resolución N° 26/2018.

Expediente N° 9090/1976. Nombre: Mina: "Oro". Sustancia: Bentonita. Departamento: Añelo. Observaciones: Resolución N° 232/2016.

Expediente N° 9198/1976. Nombre: Mina: "Opalo". Sustancia: Bentonita. Departamento: Añelo. Observaciones: Resolución N° 12/2014.

Expediente N° 5961/1970. Nombre: Mina: "Don Marcelo". Sustancia: Cobre. Departamento: Zapala. Observaciones: Resolución N° 01/2017.

Expediente N° 5962/1970. Nombre: Mina: "Neuquén". Sustancia: Cobre. Departamento: Zapala. Observaciones: Resolución N° 99/2018.

Expediente N° 11918/1985. Nombre: Mina: "Julia". Sustancia: Potasio y Sal. Departamento: Pehuenches. Observaciones: Resolución N° 08/2019.

Expediente N° 11865/1985. Nombre: Mina: "Paula". Sustancia: Potasio. Departamento: Pehuenches. Observaciones: Resolución N° 12/2019.

Expediente N° 907/2002. Nombre: Mina: "San Benito". Sustancia: Bentonita. Departamento: Añelo. Observaciones: Resolución N° 50/2011.

Expediente N° 10403/1980. Nombre: Mina: "Arturo I". Sustancia: Bentonita. Departamento: Añelo. Observaciones: Resolución Nº 327/2007.

Expediente N° 128580/1946. Nombre: Mina: "La Cuenca del Añelo". Sustancia: Arcilla. Departamento: Añelo. Observaciones: Resolución Nº 168/2018.

Expediente N° 12755/1987. Nombre: Mina: "Juan". Sustancia: Bentonita. Departamento: Añelo. Observaciones: Resolución Nº 169/2018.

Expediente N° 912/2002. Nombre: Mina: "San Antonio". Sustancia: Bentonita. Departamento: Añelo. Observaciones: Resolución N° 207/2016.

Expediente N° 908/2002. Nombre: Mina: "San Cayetano". Sustancia: Bentonita. Departamento: Añelo. Observaciones: Resolución N° 84/2018.

Expediente N° 905/2002. Nombre: Mina: "Orion". Sustancia: Bentonita. Departamento: Añelo. Observaciones: Resolución N° 07/2011.

"Se informa que solo después de treinta (30) días hábiles de efectuada la última publicación, podrán presentarse nuevas solicitudes de adjudicación (Art. 37, Ley 902/75)". Departamento Registros y Protocolos Mineros. Dirección Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 18, 25-10 y 01-11-19

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Marcos Demian Saccoccia, Director Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día 25 de octubre de 2019 a las doce horas, el Agrimensor Juan Carlos Oringo, Matrícula 84, Ley 708, dará comienzo a las operaciones de mensura de s/Manifestación de Descubrimiento de Asfaltita - Mina "Emanuel", **Expediente N° 524/2002**, cuya titularidad es de Carlos Adrián Gret, con una superficie de 103

Has., 56 As., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 6, Fracción D, Sección XXX del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28, Ley 902/75). Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

2p 11 y 18-10-19

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Marcos Demian Sacoccia, Director Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día quince de noviembre del año dos mil diecinueve a las doce horas, el Agrimensor Juan Carlos Oringo, Matrícula Profesional N° 84, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Manifestación de Descubrimiento de Bentonita, Mina: "Justina 3", **Expediente N° 4802-000596/2009**, cuya titularidad es de Tolsa Minerales La Patagonia S.A., con una superficie de 483 Has., 30 As., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 13, Fracción B, Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28, Ley 902/75). Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

2p 18 y 25-10-19

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Marcos Demian Saccoccia, Director Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día siete de noviembre del año dos mil diecinueve a las once horas, el Agrimensor Juan Carlos Oringo, Matrícula Profesional Nº 84, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la s/Solicitud Cantera de Áridos, **Expediente N° 5912-000227/2012**, cuya titularidad es Canteras del Sur S.A., con una superficie de 50 Has, ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 6, Fracción D, Sección XXVII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28, Ley 902/75). Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

2p 18 y 25-10-19

CONTRATOS

"REAL WORK S.R.L."

Modificación del Contrato (Objeto)

En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del Neuquén, a los veintitrés días del mes de septiembre de 2019, los señores Jorge Luis Cárdenas Negro, argentino, Documento Nacional de Identidad Número 17.046.265, nacido el 28 de enero de 1964, divorciado de sus primeras nupcias de Graciela del Carmen Vallejos, domiciliado en Av. Olascoaga 245 de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén y Jorge Alberto Rubio, argentino, Documento Nacional de Identidad Número 11.088.157, nacido el 12 de noviembre de 1953, casado en primera nupcias con María Cristina Molina, con domicilio real en calle Juan Manuel de Rosas 1.282 de la ciudad de Plaza Huincul, Provincia del Neuquén, convienen en modificar el artículo tercero, correspondiente la modificación de contrato de fecha 21 de agosto de 2019, quedando redactado de la siguiente forma: "Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o por intermedio de terceros o asociados las siguientes operaciones: 1. Servicios Relacionados con la Industria Petrolera: a) Servicios ambientales, b) Recolección, transporte y decantación de residuos líquidos y sólidos para su tratamiento; c) Limpieza de instalaciones industriales efectuando tales tareas con medios propios o de terceros; d) Realización de soldaduras industriales; e) Desparafinación de petróleo: f) Servicios de saneamiento de piletas; g) Servicio de colocación y extracción de Mantas Orgánicas Oleofílicas; h) Transportista de cargas generales y residuos especiales o peligrosos; i) Operador - tratador - acopio transitorio de residuos especiales o peligrosos en planta propia, tratamiento mediante metodologías aprobadas según normativa, tratamiento por incineración en horno; j) Disposición final en planta propia o de terceros.

2) Construcción: a) Construcción, reparación, y remodelación de obras de ingeniería civil; b) Movimiento de suelos relativos a la preparación de terrenos para la construcción; c) Los demás servicios relacionados con la construcción. 3) Compra, venta y alquiler de bienes inmuebles, urbanos o rurales, de vehículos y maquinarias industriales y viales que sean propios". El presente edicto ha sido ordenado por la señora Directora Subrogante a cargo del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: "REAL WORK S.R.L. s/Inscripción Modificación Contrato (Objeto)", (Expte. Nº 25131/19). Subdirección, 08 de octubre de 2019. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subr-ogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 18-10-19

"ARFIBER SAS"

Por instrumento modificatorio de fecha 17 de septiembre de 2019, los socios de la Sociedad por Acciones Simplificada "ARFIBER SAS", resuelven modificar el Artículo Tercero del Estatuto Social, en orden a la observación realizada por el Registro Público de Comercio de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: "ARFIBER SAS s/Inscripción Instrumento Constitutivo", (Expediente 25133/19). Artículo Tercero: Objeto: La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: a- Prestación de servicios de tecnologías de la información y las comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia. b- Instalación, reparación y mantenimiento de redes informáticas. c- Servicios de transmisión de sonido, imágenes, internet, datos u otra información. d- Comunicaciones. e- Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software. El presente edicto fue ordenado en el citado Expediente. Subdirección, 07 de octubre de 2019. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 18-10-19

NEWCOM S.R.L.

Se hace saber que por Acta N° 19 de NEWCOM SRL de fecha 05 de noviembre de 2014 en Reunión de Socios se aprobó la reelección del cargo de socio Gerente del Sr. Comerci Salvador B.A., DNI 10.359.222 a partir del día de la reunión. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora Subrogante a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio de esta Provincia, Esc. María Laura Suárez, en autos caratulados: "NEWCOM SRL s/Inscripción Designación de Gerente", (Expte. N° 25124/19). Neuquén, 07 de octubre de 2019. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 18-10-19

"MILENIUM CONSTRUCCIÓN EN SECO SAS"

Por instrumento privado de fecha 08 de octubre de 2019 se constituyó la sociedad denominada "MILENIUM CONSTRUCCIÓN EN SECO SAS". Socios: El Sr. Shariff Andrés Olguín Chemali, DNI 37.946.105, CUIL/CUIT/CDI N° 20-37946105-1, de nacionalidad argentina, nacido el 04 de junio de 1994, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Lavalle 287, Azul, Buenos Aires, Argentina; la Sra. Miriam Beatriz Calfun, DNI 30.855.187, CUIL/CUIT/CDI N° 27-30855187-9, de nacionalidad argentina, nacida el 08 de mayo de 1984, profesión comerciante, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Rawson 1.461, Villa Ceferino, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: "MILENIUM CONSTRUCCIÓN EN SECO SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Fabricacion y comercialización de viviendas prefabricadas. Capital: $33.750, dividido por 33.750 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Shariff Andrés Olguín Chemali, suscribe a la cantidad de 16.875 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Miriam Beatriz Calfun, suscribe a la cantidad de 16.875 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho

a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 30.855.187, Miriam Beatriz Calfun. Suplente/s: DNI 37.946.105, Shariff Andrés Olguín Chemali. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de septiembre.

1p 18-10-19

“FARMACIA SAN JORGE SAS”

Por instrumento privado de fecha 19 de septiembre de 2019 se constituyó la sociedad denominada “FARMACIA SAN JORGE SAS”. Socios: La Sra. Juana Leonora Ruppel, DNI 10.424.149, CUIL/CUIT/CDI N° 27-10424149-8, de nacionalidad argentina, nacida el 24 de junio de 1953, profesión Farmacéutica, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Láinez 774, Neuquén, Neuquén, Argentina; la Sra. Diana Valeria Ucciardello, DNI 29.154.055, CUIL/CUIT/CDI N° 23-29154055-4, de nacionalidad argentina, nacida el 07 de octubre de 1981, profesión Farmacéutica, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Láinez 774, Piso 1°, Dpto. 1°, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “FARMACIA SAN JORGE SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Compraventa al por menor de productos farmacéuticos y de herboristería, cosméticos de tocador, de perfumería y regalEría. Capital: $100.000, dividido por 100.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Juana Leonora Ruppel, suscribe a la cantidad de 50.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Diana Valeria Ucciardello, suscribe a la cantidad de 50.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 10.424.149, Juana Leonora Ruppel. Suplente/s: DNI 29.154.055, Diana Valeria Ucciardello. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de junio.

1p 18-10-19

Tierra Tehuelche SA

Por Acta de Asamblea de Accionistas de fecha 18/04/2017, se designaron y aprobaron los cargos de los miembros integrantes del directorio a saber: Señor Camilo Iturbe como Director Titular, DNI 23.214.795, vencimiento del mandato 31/12/2019; señor Vicente Iturbe, DNI 25.113.887 como Director Suplente y vencimiento del mandato el 31/12/2019.

1p 18-10-19

“SERVICIOS INTEGRALES GASTRONÓMICOS SAS”

Por instrumento privado de fecha 09 de octubre de 2019 se constituyó la sociedad denominada “SERVICIOS INTEGRALES GASTRONÓMICOS SAS”. Socios: El Sr. Pablo Damián Scavone, DNI 26.144.976, CUIL/CUIT/CDI N° 20-26144976-6, de nacionalidad argentina, nacido el 14 de marzo de 1978, profesión empresario, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Alfonsina Storni 1.298, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “SERVICIOS INTE-

GRALES GASTRONÓMICOS SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: (a) Gastronómicas: Elaboración de productos alimenticios de todo tipo; servicios de preparación de comidas y bebidas para empresas; servicios de preparación de comidas para llevar, servicios de restaurantes y cantinas; (b) Eventos: organización de eventos empresariales y particulares, prestación de servicio de catering, servicios de fotografía, producción de filmes audiovisuales. Capital: $35.000, dividido por 35.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Pablo Damián Scavone, suscribe a la cantidad de 35.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 26.144.976, Pablo Damián Scavone. Suplente/s: DNI 27.483.855, Claudia Carolina Rosales. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de junio.

1p 18-10-19

"HOSEN SAS"

Por instrumento privado de fecha 25 de septiembre de 2019 se constituyó la sociedad denominada "HOSEN SAS". Socios: El Sr. Lisandro Laguzzi, DNI 25.665.070, CUIL/CUIT/CDI N° 20-25665070-4, de nacionalidad argentina, nacido el 04 de diciembre de 1976, profesión Contador, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Las Orquideas 146, Barrio Alta Barda, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Mauricio Javier Beunza, DNI 24.003.443, CUIL/CUIT/CDI N° 20-24003443-4, de nacionalidad argentina, nacido el 19 de septiembre de 1974, profesión comerciante, estado civil divorciado/a, con domicilio real en la calle Richieri 2.384, Dúplex N° 1, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: "HOSEN SAS". Plazo de Duración: 50 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: Comerciales: La venta, compra, permuta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución, fraccionamiento, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones públicas o privadas de: Artículos de electrónica, electricidad, computación, ferretería, herramientas y maquinarias industriales, plomería, calefacción, sanitarios, materiales para la construcción, mobiliarios, artículos de librería, papelería, indumentaria, calzados, ropa de blanco, artículos para el hogar, automotores, máquinas viales. Capital: $100.000, dividido por 100.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Lisandro Laguzzi, suscribe a la cantidad de 80.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Mauricio Javier Beunza, suscribe a la cantidad de 20.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 25.665.070, Lisandro Laguzzi. Suplente/s: DNI 24.003.443, Mauricio Javier Beunza. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de agosto.

1p 18-10-19

"VANGUARDIA ENERGY SAS"

Por instrumento privado de fecha 08 de octubre de 2019 se constituyó la sociedad denominada "VANGUARDIA ENERGY SAS". Socios: El Sr. Eugenio Javier Bonelli, DNI 27.978.785, CUIL/CUIT/CDI N° 20-27978785-5, de nacionalidad argentina, nacido el 04 de junio de 1980, profesión Abogado, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Ravignani Emilio Dr. 1.622, 6 Piso D, Ravignani Emilio Doctor (1101/2100), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina; el Sr. Diego Alejandro Zabala, DNI 26.649.295, CUIL/CUIT/CDI N° 20-26649295-3, de nacionalidad argentina, nacido el 30 de enero de 1979, profesión Ingeniero, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Castelli 1.423 s/n, Venado Tuerto, Santa Fe, Argentina. Denominación: "VANGUARDIA ENERGY SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Petroleras, gasiferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas. Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software. Capital: $33.750, dividido por 33.750 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Eugenio Javier Bonelli, suscribe a la cantidad de 16.875 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Diego Alejandro Zabala, suscribe a la cantidad de 16.875 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 26.649.295, Diego Alejandro Zabala. Suplente/s: DNI 27.978.785, Eugenio Javier Bonelli. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 18-10-19

"MAMMA ROUSE SAS"

Por instrumento privado de fecha 11 de octubre de 2019 se constituyó la sociedad denominada "MAMMA ROUSE SAS". Socios: La Sra. Rosa Isabel Barros, DNI 14.424.455, CUIL/CUIT/CDI N° 27-14424455-4, de nacionalidad argentina, nacida el 07 de septiembre de 1961, profesión comerciante, estado civil divorciado/a, con domicilio real en la calle Lamadrid 137, Barrio América, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: "MAMMA ROUSE SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Objeto: a) Administración y explotación de instituciones de salud, como ser geriátricos, hogar de ancianos, residencias de adultos mayores. b) Explotación comercial de negocios del ramo rotisería mediante elaboración y comercialización de toda clase de productos alimenticios, como viandas y despacho de bebidas con o sin alcohol. Capital: $33.750, dividido por 33.750 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Rosa Isabel Barros, suscribe a la cantidad de 33.750 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 14.424.455, Rosa Isabel Barros. Suplente/s: DNI 36.258.196, Luciana Yamila Barriga. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 18-10-19

MAIALI S.R.L.

Acta Nº 4: En la ciudad de Neuquén, a los 31 días del mes de agosto de 2016, siendo las 18 horas se reúnen en la calle Diagonal 9 de Julio 43, 3ro. A, los señores socios Claudio Alejandro Fatorello y Nicolás Ángel Lisanti, representantes del 100% del capital social de Maiali SRL, quienes firman al pie en prueba de su presencia. Abierto el acto se pasa a considerar el único punto del orden del día. Primero: Designación de socio Gerente. Luego de un intercambio de opiniones, y teniendo en cuenta que el socio Gerente está a punto de finalizar su mandato, los socios, por unanimidad resuelven designar como socio Gerente de Maiali SRL, al señor Claudio Alejandro Fatorello, DNI 11.742.850, por un período de 3 (tres) años. No habiendo mas temas que tratar se da por finalizada la reunión siendo las 20 horas. Acta Nº 6: En la ciudad de Neuquén a los 10 días de octubre de 2017, siendo las 18 horas se reúnen en la calle Diagonal 9 de Julio 43, 3er. Piso A, los señores socios Claudio Alejandro Fatorello, Nicolas Ángel Lisanti, Eduardo César Vitale y Marcelo Humberto Berenguer, representantes del 100% del capital social de Maiali SRL. Quienes firman al pie en prueba de su presencia. Abierto el acto se pasa a considerar los siguientes temas del Orden del Dia. Primero: "Renuncia del socio Gerente" Los socios por unanimidad resuelven aceptar la renuncia del señor Claudio Alejandro Fatorello, DNI 11.742.850, al cargo de socio Gerente de Maiali SRL. Segundo: Designación de socio Gerente: Luego de un intercambio de opiniones, los socios, por unanimidad resuelven designar como socio Gerente de Maiali SRL al señor Eduardo César Vitale, DNI 12.638.373, por un período de 3 años. No habiendo más temas que tratar se da por finalizada la reunión siendo las 20 horas. Firmado: Eduardo C. Vitale, DNI 12.638.373.

1p 18-10-19

"ALDICOL S.R.L."

Por instrumento privado del 26/04/19 y modificatorias del 03/06/2019; 29/07/2019 y del 05/09/2019 se constituyó la sociedad denominada ALDICOL SRL. Socios: Alterio Juan Carlos, DNI Nro. 10.376.044, con domicilio en Américo Vespucio 1.334 Juniors de la ciudad de Córdoba, Provincia del mismo nombre, de estado civil viudo, de profesión comerciante y de nacionalidad argentina; Díaz Javier Agustín, DNI Nro. 33.415.194, con domicilio en Posadas 177, Barrio San Lorenzo de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, de estado civil soltero, de profesión comerciante y Colombero Gabriel José, DNI Nro. 14.828.199, con domicilio en Lote 4, Mza. 85, Los Arboles s/n, Valle Escondido de Córdoba, Provincia de Córdoba, de estado civil casado con la Sra. Navarro Jorgelina Raquel, DNI Nro. 26.831.631, de profesión Contador y de ocupación comerciante. Domicilio: Alcorta 190 de la localidad de Neuquén Capital, Provincia del mismo nombre. Duración: Noventa y nueve (99) años. Objeto: Venta y distribución, al por mayor y al por menor de alimentos congelados y refrigerados, elaboración y ventas de comidas al paso, con servicio de delivery, en restaurantes, fast food, eventos públicos y empresariales, en locales a la calle, shoppings, food trucks y stands. También preparación de viandas, producción, fraccionamiento y envasado de materia prima para la elaboración de las mismas, servicio de logística, almacenamiento y distribución de mercaderías generales, carnes, lácteos, fiambres, alimentos congelados, bebidas en general, helados y postres. Con opción de alquiler de cámaras de frío y congelados, compra y venta al por mayor y menor de mercaderías generales, bebidas, alimentos congelados, carnes, lácteos, fiambres, helados y postres. Capital: Pesos ochenta mil ($80.000) que se divide en cuotas iguales de pesos un mil ($1.000,00). El señor Díaz Javier Agustín, cuarenta (40) cuotas, por la suma de pesos cuarenta mil ($40.000,00); el señor Alterio Juan Carlos, veinte (20) cuotas por la suma de pesos veinte mil ($20.000,00) y el señor Colombero Gabriel José, veinte (20) cuotas por la suma de pesos veinte mil ($20.000,00). La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de los socios Gerentes. Se elegirán dos socios que actuarán como Gerentes de la misma en forma indistinta y la duración en el cargo será por el periodo de duración de la sociedad. Estos actuarán con toda amplitud en los negocios so-

ciales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles y las operaciones mencionadas en la Cláusula Tercera del presente contrato. Los Gerentes deben constituir la siguiente garantía depositar en la caja de la sede social la suma de pesos cuatro mil ($4.000) cada uno, que no podrán retirar hasta tanto no sea probada su gestión. A fin de administrar la sociedad se eligen como socios Gerentes y realizar los trámites de inscripción de la sociedad los señores Alterio Juan Carlos, DNI Nro. 10.376.044, y/o Díaz Javier Agustín, DNI Nro. 33.415.194. Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura. Cierre del Ejercicio: 31 de mayo de cada año. El presente ha sido librado en los autos: "ALDICOL S.R.L. s/Inscripción Contrato Social", (Nro. 24833/19). Subdirección, 10 de octubre de 2019. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 18-10-19

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD

SUBSECRETARÍA DE SALUD

II Llamado
Licitación Pública N° 277/2019
Expediente N° 7620-037452/2017

Objeto: Autoclaves.

Destino: Hospitales Dr. Horacio Heller, Hospital Provincial Neuquén, Chos Malal y Rincón de los Sauces, dependientes de la Subsecretaría de Salud.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 30 de octubre de 2019 - Hora: 10:00, en la Dirección General de Compras - Subsecretaría de Salud - C.A.M. - Edificio III - Piso 3° - Oficina 2 - Neuquén Capital.

Pliegos: Subsecretaría de Salud - Dirección General de Compras - C.A.M. - Edificio III - Piso 3° - Oficina 2 - Neuquén Capital.

Sitio Web Oficial: w2.neuquen.gov.ar.

Sin Cargo.

1p 18-10-19

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA GENERAL Y SERVICIOS PÚBLICOS

ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO EPAS

Licitación Pública Solicitud de Provisión
SAFIPRO Nro. 583
Expediente Nro. 9140-005906/2019

Objeto: "Adquisición de 1 (un) camión doble cabina con hidrogrúa, destinado a la Planta de Tratamiento de Líquidos y Redes Cloacales de la localidad de Villa La Angostura".

Fecha de Apertura: 28/10/2019.

Hora de Apertura: 10.00 hs..

Inversión Estimada: $3.718.000,00.

Lugar de Apertura, Consultas y Retiro de Pliegos: Oficina de la Subgerencia de Suministros, Ente Provincial de Agua y Saneamiento, Santiago del Estero 426, ciudad de Neuquén - Telefax: 0299-4430413.

Informes: Ente Provincial de Agua y Saneamiento, Subgerencia de Suministros, Santiago del Estero 426 - Tel.: 4495969.

Descarga Online: 15/10/2019.

Licitación Pública Solicitud de Provisión
SAFIPRO Nro. 584
Expediente Nro. 9140-005908/2019

Objeto: "Adquisición de 1 (un) camión desobstructor, destinado a la Planta de Tratamiento de Líquidos y Redes Cloacales de la localidad de Villa La Angostura".

Fecha de Apertura: 28/10/2019.

Hora de Apertura: 12.00 hs..

Inversión Estimada: $6.802.380,00.

Lugar de Apertura, Consultas y Retiro de Pliegos: Oficina de la Subgerencia de Suministros, Ente Provincial de Agua y Saneamiento, Santiago del Estero 426, ciudad de Neuquén - Telefax: 0299-4430413.

Informes: Ente Provincial de Agua y Saneamiento, Subgerencia de Suministros, Santiago del Estero 426 - Tel.: 4495969.

Descarga Online: 15/10/2019.

Licitación Pública Solicitud de Provisión
SAFIPRO Nro. 587
Expediente Nro. 9140-005909/2019

Objeto: "Adquisición de 1 (una) retroexcavadora, destinada a la Planta de Tratamiento de Líquidos y Redes Cloacales de la localidad de Villa La Angostura".

Fecha de Apertura: 29/10/2019.

Hora de Apertura: 11.00 hs..

Inversión Estimada: $6.102.252,00.

Lugar de Apertura, Consultas y Retiro de Pliegos: Oficina de la Subgerencia de Suministros, Ente Provincial de Agua y Saneamiento, Santiago del Estero 426, ciudad de Neuquén - Telefax: 0299-4430413.

Informes: Ente Provincial de Agua y Saneamiento, Subgerencia de Suministros, Santiago del Estero 426 - Tel.: 4495969.

Descarga Online: 15/10/2019.

1p 18-10-19

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

AGENCIA PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE INVERSIONES DEL NEUQUÉN SOCIEDAD DEL ESTADO PROVINCIAL (ADI-NQN S.E.P.)

Licitación Pública N° 02/2019

Aprovechamiento Multipropósito Nahueve "Ing. Pedro Salvatori".

Objeto: La Agencia para la Promoción y Desarrollo de Inversiones del Neuquén, Sociedad del Estado Provincial - ADI-NQN S.E.P., llama a la presentación de Empresas Consultoras para Contratación de Servicios de Ingeniería para la Revisión y Aprobación del Proyecto de Detalle y la Inspección de la Construcción de la Obra Aprovechamiento Multipropósito Nahueve (4,6 MW), situada sobre el río Nahueve, Departamento Minas de la Provincia del Neuquén.

Obra financiada por Abu Dhabi Fund for Development (A.D.F.D.) y el Gobierno de la Provincia del Neuquén.

Presupuesto Oficial: Pesos cuarenta y siete millones quinientos mil más IVA ($47.500.000 + IVA) a octubre 2019.

Garantía de Oferta Exigida: Pesos quinientos setenta y cuatro mil setecientos cincuenta ($574.750).

Recepción de Propuestas: Hasta las 11:30 hs., 14 de noviembre de 2019.

Apertura de Propuestas: 12:00 hs. del 14 de noviembre de 2019.

Lugar de Recepción y Apertura de Propuestas: Antártida Argentina 1.245, Edificio 4, Piso 3 del Centro Administrativo Ministerial (CAM), Neuquén, Provincia del Neuquén, República Argentina.

Requisitos: Poseer antecedentes en la inspección de obras similares.

Valor del Pliego y Medio de Obtención: Gratuito. Solicitar Pliego de Condiciones en el sitio web: www.nahueve.adinqn.gov.ar.

1p 18-10-19

CONVOCATORIAS

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

El Consejo Directivo del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia del Neuquén convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 22 de noviembre de 2019 a las 13 hs., en el Centro Cultural Español, sito en Colonia Española N° 1.080 de la ciudad del Neuquén, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de dos matriculados para suscribir el Acta de la Asamblea.

2°) Razones de la convocatoria fuera de término.

3°) Consideración y aprobación de la Memoria y el Balance correspondiente al período correspondiente a julio de 2018 y junio de 2019.

4°) Consideración y aprobación de la gestión del Consejo Directivo realizada hasta el 22 de noviembre de 2019.

5°) Consideración y aprobación de la Cuenta de Gastos y Recursos.

6°) Actualización de cuota social y Tasa de Matriculación.

7°) Renovación de autoridades del Consejo Directivo y Comisión Revisora de Cuentas y Tribunal de Ética (según Art. 35 y 36 del Estatuto Vigente) y elección de nueve miembros titulares del Consejo Directivo y tres miembros suplentes, por un período de dos años, por finalización de los mandatos el día 30 de junio de 2019.

8°) Renovación de autoridades y elección de siete miembros del Tribunal de Ética, por un período de dos años, por finalización de los mandatos el día 30 de junio de 2019.

La Asamblea se considerará legalmente constituída media hora después de la hora en que fue convocada.

Fdo. Alicia del Carmen Correa, Vicepresidenta; Nicolás N. Fundaró, Presidente.

2p 11 y 18 -10-19

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Asamblea Extraordinaria

El Consejo Directivo del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia del Neuquén convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 22 de noviembre de 2019 a las 13 hs., en el Centro Cultural Español, sito en Colonia Española N° 1.080 de la ciudad del Neuquén, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de dos Colegiados para suscribir el Acta de la Asamblea.

2°) Modificación del Estatuto Vigente: Artículos N° 14 y N° 28.

La Asamblea se considerará legalmente constituída media hora despues de la hora en que fue convocada.

Fdo. Alicia del Carmen Correa, Vicepresidenta; Nicolás N. Fundaró, Presidente.

2p 11 y 18 -10-19

CENTRO DE JUBILADOS RUCA ANTÚ

Asamblea Ordinaria

Convoca a Asamblea Ordinaria para el dia 30/10/2019 a las 16 hs., en la dirección Linares 1.190 de la ciudad de Neuquén, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de asociados para subscribir el Acta de la Asamblea.

2) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance de los Ejercicios Económicos N° 20 correspondiente al año 2017 y N° 21 correspondiente al año 2018.

3) Elección de los miembros de la Comisión Directiva.

4) Elección de los miembros del Órgano de Fiscalización.

Fdo. Sara Figueroa, Presidenta.

1p 18-10-19

ASOCIACIÓN MUTUAL DE ODONTÓLOGOS DEL COMAHUE

Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de noviembre de 2019 a las 20:00 hs., en su sede social sito en calle Córdoba 425 de la ciudad de Neuquén, a fin de considerar los siguientes puntos:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos Asociados junto a Presidente y Secretario para firmar el Acta de Asamblea.

2. Causas del llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de término.

3.Tratamiento y Consideración de Memoria y Balance del Ejercicio Económico Nº 7, iniciado el 01 de mayo de 2018 al 30 de abril de 2019.

4. Elección de nuevo Consejo Directivo y de Junta Fiscalizadora.

Artículo 39º del Estatuto Social: El quórum para sesionar en la Asamblea será la mitad mas uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor de los Órganos Directivos y de Fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.

Fdo. Dra. Elsa Ester Revelli, Secretaria; Dr. Durbano Edgar, Presidente.

1p 18-10-19

CLUB NÁUTICO, PESCA Y RECREACIÓN LOS BARREALES

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a todos los asociados del Club Náutico, Pesca y Recreación los Barreales a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 02 de noviembre de 2019 a las 15:30 horas, en las instalaciones del Club, sito en Ruta Provincial N° 17, Pcia. del Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Elección de (2) dos asambleístas para firmar el Acta.

2- Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Económico N° 31 con cierre al 31 de diciembre de 2018.

3- Elección de los miembros de Comisión Directiva.

4- Elección de los miembros del Órgano de Fiscalización.

Fdo. Víctor Bernabey, Presidente.

1p 18-10-19

A.FU.VE.N
ASOCIACIÓN DE FÚTBOL VETERANOS DEL NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de A.FU.VE.N Asociación de Fútbol Veteranos del Neuquén, ha definido en llamar a los asociados a una Asamblea General Ordinaria para el día viernes 25 de octubre a las 18 horas, en la sede social, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios para firmar el Acta.

2. Aprobación de Memoria y Balance Ejercicio 2018/19. Balance a disposición en la SECRETARÍA de la Institución.

Fdo. Pedro Hucha, Secretario; Fidel Adrián Vivanco, Presidente.

1p 18-10-19

APPRYN SUR

Asamblea Ordinaria

Convoca a Asamblea Ordinaria para el día 08 de noviembre del año 2019 a las 20.30 hs., en la Dirección Gines Ponte 530 de la ciudad de Junín de los Andes, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.

2- Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance de los Ejercicios Económicos N° 11 correspondiente al año 2017 y N° 12 correspondiente al año 2018.

3- Elección de los miembros de la Comisión Directiva.

4- Elección de los miembros del Órgano de Fiscalización.

Fdo. Bruno H. Campos, Presidente.

1p 18-10-19

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ACCIÓN COMUNITARIA MINGACO

Asamblea General Ordinaria

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de octubre del 2019 a las 18 horas en el Hogar Ayuntún, sito en la calle Gam 6 y Río Negro, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Designación de 2 asociados para refrendar el Acta de Asamblea.

2 - Motivo de convocatoria fuera de término.

3 - Consideración y aprobación de Memoria y Balance 2018.

4 - Renovación de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas titulares y suplentes para el período 2019-2021.

Artículo 34 Estatuto Social: La Asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de socios que concurran una hora después de la fijada.

Fdo. María L. Lezcano, Secretaria; Maitén A. Cañicul, Presidente.

1p 18-10-19

EDICTOS

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2 a cargo de la Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Única a cargo de la Dra. Raimondi Roxana, sito en Diagonal 25 de Mayo N° 51, 1° Piso, Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Castillo Oscar s/Apremio", (Expte. Nº 425177/10)**, Sr/a. Castillo Oscar, DNI 17.950.759, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial. Secretaría, 08 de agosto de 2019. Fdo. Federico Nicolás Macchione, Prosecretario.

5p 20, 27-09; 04, 11 y 18-10-19

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz N° 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría N° 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Gambero Salvador s/Apremio", (Expte. Nº 23448/13)**, emplazando al demandado y/o sus sucesores y/o quien se considere con derecho para que en plazo de díez (10) días, comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 4 de septiembre de 2019. Fdo. Dr. Ezequiel Signorile, Secretario.

5p 20, 27-09; 04, 11 y 18-10-19

Dr. Matías Eduardo Nicolini, Juez Subrogante en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Espinosa Casimiro s/Apremio", (Expte. Nº 37962/17)**, cita a al demandado y/o sus sucesores y/o quien se considere con derecho, para que en plazo de diez (10) díaz comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por 5 días en el Boletín Oficial. Zapala, 23 de septiembre de 2019. Fdo. Dr. Ezequiel Signorile, Secretario.

5p 11, 18, 25-10 y 01-11-19

Dr. Joaquín Cosentino, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, sito en Lamadrid Nº 130, Esq. Félix San Martín de esta ciudad de Junín de los Andes, de la Cuarta Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Zani, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Verga y Cía. Sociedad Colectiva**

s/Apremio", (39030/14), cita por edictos a los presuntos representantes legales de la demandada Verga y Cía. Sociedad Colectiva, CUIT 60-00381213-9, por el plazo de diez (10) días bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial a fin de que los represente. A tal fin publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia y por dos (2) días en el Diario Río Negro, en la forma prevista por los Artículos 146 y 147 del Código Procesal. Junín de los Andes, 10 de septiembre del año 2019. Fdo. Dr. Luciano Zani, Secretario.

1p 18-10-19

Dr. Joaquín Cosentino, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, sito en Lamadrid Nº 130, Esq. Félix San Martín de esta ciudad de Junín de los Andes, de la Cuarta Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Zani, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Sanhueza Ulloa José Rodolfo s/ Apremio", (49178/17)**, cita por edictos al demandado, Sr. José Rodolfo Sanhueza Ulloa, DNI N° 92.765.620, a fin de que dentro del plazo de diez (10) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que lo represente. A tal fin, publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y por dos (2) días en el Diario Río Negro, en la forma prevista por los Artículos 146 y 147 del Código Procesal. Junín de los Andes, 06 de septiembre del año 2019. Fdo. Dr. Luciano Zani, Secretario.

1p 18-10-19

Dr. Joaquín Cosentino, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, sito en Lamadrid Nº 130, Esq. Félix San Martín de esta ciudad de Junín de los Andes, de la Cuarta Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Zani, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Herederos de Curiñanco Carmen Isabel s/Apremio", (54478/18)**, cítese por edictos a los herederos de la demandada, Sra. Curiñanco Carmen Isabel, DNI N° 12.778.365, a fin de que dentro del plazo de diez (10) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que los represente. A tal fin, publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y por dos (2) días en el Diario La Mañana, en la forma prevista por los Artículos 146 y 147 del CPCyC. Junín de los Andes, 06 de septiembre del año 2019. Fdo. Dr. Luciano Zani, Secretario.

1p 18-10-19

Dr. Joaquín Cosentino, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, sito en Lamadrid Nº 130, Esq. Félix San Martín de esta ciudad de Junín de los Andes, de la Cuarta Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Zani, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Aroca Juan Carlos s/Apremio", (50793/17)**, cita por edictos al demandado, Sr. Juan Carlos Aroca, DNI 31.929.984, por el plazo de diez (10) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial a fin de que tome intervención. A tal fin publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia y dos (2) en el Diario Río Negro, en la forma prevista por los Artículos 146 y 147 del Código Procesal. Junín de los Andes, 10 de septiembre del año 2019. Fdo. Dr. Luciano Zani, Secretario.

1p 18-10-19

Dr. Joaquín Cosentino, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, sito en Lamadrid Nº 130, Esq. Félix San Martín de esta ciudad de Junín de los Andes, de la Cuarta Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Zani, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Huemil Aquilino s/Apremio", (54919/18)**, de conformidad con lo normado por los Artículos 145 y 343 del CPCyC y atento a lo manifestado por el Defensor Público Civil, cítese por edictos a los presuntos herederos del demandado, Sr. Huemil Aquilino, DNI N° 14.024.442, a fin de que dentro del plazo de diez (10) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que los represente. A tal fin, publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y por dos (2) días en el Diario La Mañana, en la forma prevista por los Artículos

146 y 147 del CPCyC. Junín de los Andes, 06 de septiembre del año 2019. Fdo. Dr. Luciano Zani, Secretario.

1p 18-10-19

Dr. Joaquín Cosentino, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, sito en Lamadrid Nº 130, Esq. Félix San Martín de esta ciudad de Junín de los Andes, de la Cuarta Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Zani, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Gallo Susana Sara s/Apremio", (46937/16)**, de conformidad con lo normado por los Artículos 145 y 343 del CPCyC, cítese por edictos a los presuntos herederos de la demandada, Sra. Gallo Susana Sara, DNI N° 4.660.582, a fin de que dentro del plazo de diez (10) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que los represente. A tal fin, publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y por dos (2) días en el Diario La Mañana, en la forma prevista por los Artículos 146 y 147 del CPCyC. Junín de los Andes, 06 de septiembre del año 2019. Fdo. Dr. Luciano Zani, Secretario.

1p 18-10-19

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2 a cargo de la Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Única a cargo de la Dra. Raimondi Roxana, sito en Diagonal 25 de Mayo N° 51, 1° Piso, Neuquén Capital, comunica a los demandados en autos: **"Provincia del Neuquén c/Sorzini Mario y Otros s/ Apremio", (Expte. Nº 542218/15)**, Marini María Cristina, DNI 17.138.396 y Sánchez Rosa Elizabeth, DNI 20.423.914, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por cinco (5) días. Se hace saber que lo antedicho implica una única publicación en el Boletín Oficial. Secretaría, 03 de octubre de 2019. Fdo. Dra. Raimondi Roxana, Secretaria.

1p 18-10-19

El Juzgado Civil y Comercial Nro. 2 de Primera Instancia del Departamento Judicial de Bahía Blanca, a cargo de la Dra. María Selva Fortunato, sito en calle Estomba 34, Piso 2 de la ciudad de Bahía Blanca, comunica por cinco (5) días que con fecha 05/07/2019 se dispuso la apertura del concurso preventivo de **"ALCOSUR S.A."**, CUIT 30-70972635-4, con domicilio en calle Brown 123 de Bahía Blanca. Se ha designado Síndico Estudio Contable Salerno - Serenelli, con domicilio constituido en calle Villarino Nro. 242 de Bahía Blanca, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 16 de septiembre de 2019. Presentación por el Síndico de los Informes Arts. 35 y 39 Ley 16 de octubre y 28 de noviembre de 2019 respectivamente. Difiérase la fijación de la audiencia prevista por el Art. 45 de la Ley 24522 hasta la oportunidad en que se determine la duración del período de exclusividad establecido por el Art. 43 de la Ley citada. María Cecilia Palomar, Auxiliar Letrada. Nota: El presente edicto se publicará por el término de 5 días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Río Negro y por el término de 5 días en el Oficial de la Pcia. del Neuquén. Fdo. María Cecilia Palomar, Auxiliar Letrada.

5p 20, 27-09; 04, 11 y 18-10-19

El Juzgado de Primera Instancia de Familia, Niñez y Adolescencia Nro. 2 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. María Gabriela Ávila, sito en calle Luis Federico Leloir 881 de la ciudad de Neuquén, cita a los interesados para formular oposición al trámite de supresión de apellido "Morales" de Juan Morales Peláez, D.N.I. 48.749.305, dentro de los quince (15) días de la última publicación de los presentes, en autos caratulados: **"Morales Peláez Juan s/Cambio de Nombre", (Expte. Nro. 99293/2019)**. Publíquense edictos una vez por mes en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial. Secretaría, 3 de septiembre de 2019. Fdo. Dra. María Gabriela Ávila, Juez. Fdo. Dra. Elisa Hebe Willhuber, Coordinadora de Mesa de Entradas Única, Juzgado de Familia.

2p 20-09 y 18-10-19

La Dra. Fabiana Vasvasi, Jueza a cargo del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia Nº 1,

Secretaría Única, sito en calle Leloir 881, 8º piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por 2 meses citando a todos los que se quieran oponer al trámite de cambio de apellido del Sr. Paz Francisco Nicolás, DNI Nº 48.915.161, haciéndose saber que podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación, debiendo presentarse en los autos caratulados: **"Paz Francisco Nicolás s/Cambio de Nombre", (Expte. N° 97184/2019)**. Publíquese edictos una vez por mes, en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial. Neuquén, 22 de agosto de 2019. Fdo. Andrea S. Novoa, Secretaria.

2p 18-10 y 15-11-19

La Dra. Fabiana Vasvari, Juez Subrogante del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 1, Secretaría Única a cargo de la Dra. Andrea Novoa, sito en calle Leloir 881, 5° Piso de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **"Díaz Celeste Ailén s/Inc. de Declaración de Adoptabilidad E/A", (Expte. 39287/2009, INC. 1464/2017)**, notifica a la Sra. Fani Edith Sanhueza Castillo, DNI 24.825.423, la Sentencia de fecha 15/05/19 que resuelve Declarar el Estado de Adoptabilidad de la niña C.A.D., D.N.I. N° 47.590.833, nacida en la ciudad de Neuquén. Provincia del Neuquén, el día 2 de noviembre de 2006. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Secretaría, Neuquén, 3 de septiembre de 2019. Fdo. Dra. Andrea S. Novoa, Secretaria.

1p 18-10-19

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería Nro. 2 a cargo de la Dra. Alejandra Cristina Bozzano, Secretaría Única, sito en Diagonal 25 de Mayo N° 51, 1° Piso, Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Obras y Ductos del Comahue S.A. c/ Rubilar Evelín Melina y Otros s/D. y P. Derivados del Uso de Automotores (Sin Lesión)", (Expte. N° 512649/2016)**, Sr/a. Danilo Javier Vidal Arévalo, DNI 24.825.472, para que dentro de diez (10) días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes para que la represente en él (Art. 343 del C.P.C.yC.). Fdo. Alejandra Cristina Bozzano, Juez. Alejandra Beatriz Márquez, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 18-10-19

La Dirección General de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Desarrollo Social, dependiente del Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad, sita en calle Gdor. Anaya y Teodoro Planas, notifica al empleado **Villega Fernando Cristian** (D.N.I Nº 38.809.055, que en el Expte. Nº 7630-005844/2017 (Abandono de Cargo) que se ha impuesto la Cesantía, en relación a inasistencias continuas e injustificadas desde el día 02/07/18 hasta el 31/07/18, mediante Decreto Nº 1560/19. Queda Ud. de esta forma debidamente notificado. Fdo.) Kalbermatten Verónica, Neuquén, 12 de septiembre de 2019, que se transcribe a continuación: El Gobernador de la Provincia del Neuquén, Decreta: Artículo 1°: Imponese la Sanción de Cesantía de los cuadros de la Administración Pública Provincial a partir de la sanción de la presente norma, al agente Fernando Cristian Villegas, CUIL 20-38809055-4, Legajo Nº 947711, Categoría EJ1, función Ejecutor Social, Planta Permanente de la Subsecretaría de Familia del Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad, de acuerdo a lo normado en el Artículo 111, inciso i), apartado c) del Estatuto para el Personal Civil de la Administracion Pública Provincial (E.P.C.A.P.P.), por haber transgredido con su accionar lo establecido en los Artículos 9º, incisos a) y 97 del mismo cuerpo legal. Al incurrir en inasistencias injustificadas al servicio desde el día 05 de diciembre de 2016 hasta el febrero de 2017 inclusive y desde el dia 02 de julio de 2018 al 31 de julio de 2018 inclusive. Fdo.) Gutiérrez, Gaido. Fdo. Valencia Claudia Mariela, Adm. Calificada, Dir. General de Recursos Humanos, Subsecretaría de Desarrollo Social, M.T.D.S. y S..

1p 18-10-19

La Dirección Provincial de Sumarios Administrativos, dependiente de la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública, sita en calle Elordi 547, Dpto. 2 de Neuquén Capital, notifica al empleado **Julio Balter Arias** (DNI Nº 13.968.322) que en el Sumario Administrativo Nº 36/19, Expediente Nº 7630-008623/17 e Incorporado Nº 8760-002349/18, caratulado: "Ref. se solicita Instrucción Sumarial según lo establecido en los Arts. 9 b. y 10 f. del EPCAPP", que ha recaído resolución final: "Neuquén, 23 de septiembre del 20019 … Visto: … Considerando: … Concluye:

… 2. Se encuentra acreditado que el agente Julio Balter Arias, DNI Nº 13.968.322, Legajo Nº 52498, Categoría AD2 del Convenio Colectivo de Trabajo, Ley 3077, es administrativamente responsable en la presente causa, en la que incurrió en Abandono de Cargo, atento a las inasistencias injustificadas contínuas desde el día 02/01/2017 al 31/01/19 inclusive, como así también, por la falta de decoro del agente en el ejercicio de sus funciones como empleado de la Administración Pública Provincial en relación a la sentencia recaída en autos caratulados: "Arias Julio Balter s/Abuso Sexual (Legajo Nº MPFNQ Leg. 18600/2014)", donde fue declarado culpable por abuso sexual, transgrediendo con su accionar lo establecido en el Art. 9º incs. a), b), Art. 10º inciso f) y Art. 97º del EPCAPP, aconsejando la Sanción de Exoneración, conforme Art. 111º inc. j) del mismo cuerpo legal …". Ante cualquier consulta, se encuentra a su disposición en esta sede administrativa, copia de la conclusión. Queda usted debidamente notificado. Fdo. Laura M. Berges, Instructora y Eny Dibona, Directora Provincial de Sumarios Administrativos.

1p 18-10-19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la IV Circunscripción, con asiento en la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, a cargo del Dr. Joaquín Cosentino, Secretaría Única a cargo del Dr. Luciano Zani, cita y emplaza a herederos de la Sra. Clara González (DNI N° 8.950.759), a fin de que dentro del plazo de diez (10) días comparezcan a estar a derecho (Arts.145 y 343 del CPCyC), en los autos caratulados: **"Marcovesky Elías c/Manfredi José Mario s/Posesión Veinteañal", (Expte. N° 6976, Año 1997)**. Publíquense por un (1) día en el Boletín Oficial y por dos (2) días en el Diario Río Negro. Junín de los Andes, 02 de septiembre de 2019. Fdo. Dr. Luciano Zani, Secretario.

1p 18-10-19

La Dra. María Andrea Pérez, Juez del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 3, Secretaría Única, sito en Diag. 25 de Mayo Nº 51, 1° Piso de la ciudad de Neuquén, Primera Circunscripción, ha ordenado que en los autos: **"De La Colina Roque José c/Huaiquio Ovando Modesto Carmelo s/ Cobro Ejecutivo", (Expte. 555442/2016)**, el Martillero, Sr. Minetto Hernán Daniel, Mat. N° 198 del CMyCPN, proceda al remate en pública subasta y al mejor postor el vehículo automotor: Dominio HBZ565, marca Nissan, tipo Pick-Up, cabina doble, modelo Frontier 4x4XE 2.8TDI Electronic, motor MWM N° M1A307672, chasis Nissan N° 94DCEUD228J965413, modelo Año 2008; en el estado en que se encuentra. Estado General Vehículo: Bueno, chapa y pintura con detalles y faltante de pintura, capot con abollones, compuerta trasera rota, motor sin funcionar, no se pudo constatar kilometraje, batería sin funcionar. Cubiertas buenas. Deudas Patente Municipalidad de Villa La Angostura. Lugar de Radicación Automotor: Desde octubre/2015 a mayo/2019: $23.733,08. Condiciones: Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión: 10% a favor del Martillero, en efectivo y en el acto de la subasta a cargo del comprador. Previsiones: El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado en el acto de suscripción del boleto de compra venta, bajo apercibimiento de lo previsto en el Art. 41 del CPCyC. Si se trata de compra en comisión, el oferente deberá indicar dentro del plazo previsto en el Art. 574 del CPCyC el nombre, apellido del comitente, en escrito firmado por ambos, en el que constituirá domicilio bajo apercibimiento de lo previsto en el Art. 584, 2° Párrafo y Art. 41 del CPCyC. Caso contrario, se lo tendrá al adquirente como adjudicatario definitivo. El adquirente en subasta deberá abonar lo pertinente en concepto de Impuesto de Sellos dentro de los 10 días hábiles del acto de remate. Remate sujeto a aprobación judicial. Fecha y Lugar de Subasta: 24 de octubre de 2019 a las 10.30 hs.; en calle Alderete N° 231, P.B. de la ciudad de Neuquén. Lugar y Fecha de Exhibición Bienes: Lorenzo Winter N° 125 de la ciudad de Neuquén, el dia 23 de octubre de 2019 de 11.30 a 13.30 hs.. Publíquese dos días en Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Consultas o Información: Al Martillero Minetto: 299-4528506 o al mail: minetto23@ hotmail.com. En Neuquén, 10 de octubre de 2019. Fdo. Dolores J. Defferrari, Prosecretaria.

1p 18-10-19

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad

de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia N° 4692 de fecha 26/08/2019, dictada por la Dra. Ana Malvido, la que se encuentra firme el 12/09/2019, se le impuso al condenado **Torino Douglas Ariel**, DNI 35.355.321, como autor del delito de portación de arma de fuego de guerra sin la debida autorización, Arts. 189 bis inc. 2) 4° párrafo y 45 del C.P., pena de tres (3) años de prisión de cumplimiento condicional y seis (6) años de inhabilitación especial para la portación y tenencia de armas de fuego, más las Costas del proceso. Detalle de Reglas Impuestas: Imponer por el término de tres (3) años las siguientes reglas de conducta, conforme Art. 27 bis del C.P., a saber. A) Fijar domicilio; B) Someterse al control en la Dirección de Población Judicializada cada cuatro meses, C) Prohibición de consumir estupefacientes y de abusar de bebidas alcohólicas y D) 96 horas de trabajos comunitarios. No surge de la Declaración Jurada días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena de prisión impuesta el día 26 de agosto de 2022. 2) Vencimiento de las obligaciones del Art. 27 bis. del C.P.: 26 de agosto de 2022. 3) Agotará la pena de inhabilitación el día 26 de agosto de 2025. Neuquén, 16 de septiembre de 2019. Fdo. Dr. Fontena Martín, Funcionario, OFIJU Penal Nqn.

1p 18-10-19

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que se procedió a practicar nuevo cómputo de pena respecto al condenado **López Claudio Fernando**, DNI 31.805.528, de conformidad a lo resuelto por la Dra. Raquel Gass en audiencia de fecha 09/05/2019 (ACTAUD 57548). En la misma se dispuso: "... Teniendo en cuenta que no se pudo notificar al Sr. López en ningún momento y que ya se había intimado a la defensa para conocer la ubicación del Sr. López, puesto que se retiró en fecha 07/02/2019 del Instituto en donde cumplía la rehabilitación voy a ordenar la captura del Sr. Fernando Lopéz en el día de hoy para que en este Legajo 77311/2016, cumpla la pena que le fuera impuesta y más allá de la buena voluntad de la defensa entiendo que no se puede archivar un legajo cuando ni siquiera se agotó la pena, si tomáramos si el Sr. López ha cumplido y ejecutado la condena desde el momento que fue internado la verdad es que no ha agotado la pena. Corresponde ordenar la captura del Sr. López y al momento de ser detenido se deberá realizar nuevo computo de pena para que ejecute la condena oportunamente impuesta en los términos del Art. 262". Conforme surge del anterior cómputo de pena practicado en fecha 06/06/2018 el condenado, en el presente legajo, agotaba su condena el 28/05/2019, mitad de condena el 28/11/2018 y libertad condicional el 28/01/2019. En consecuencia, teniendo en cuenta la presente resolución, restando por cumplir 110 días de condena y que reinicia la ejecución de la pena oportunamente impuesta el día 06/09/2019; López Claudio Fernando agotará la pena impuesta el día 25 de diciembre de 2019, mitad de condena el día 26 de junio de 2019 y libertad condicional el día 27 de agosto de 2019. Neuquén, 19 de septiembre de 2019. Fdo. Dr. Fontena Martín, Funcionario, OFIJU Penal Nqn.

1p 18-10-19

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Responsabilidad N° 4002 del 09/04/2019 y de Cesura N° 4407 del 28/06/2019, las que se encuentran firmes el 18/09/2019, se le impuso al condenado **Zalasar Jonathan Américo**, DNI 37.780.358, en orden al delito de homicidio simple en calidad de autor (Art. 79 y 45 del Código Penal), la pena de diez (10) años prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales previstas por el Art. 12 del Código Penal y Costas (Art. 268 y cc. del CPP); declarando la primera reincidencia del nombrado de conformidad a lo establecido por el Art. 50 del Código Penal. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: No hay Declaración Jurada que informe días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo. Conforme actuaciones del legajo virtual, Zalasar Jonathan viene detenido desde el día 14/04/2018, fecha en la cual se le dicta la prisión preventiva, prorrogada en sucesivas oportunidades hasta firme se encontrara la sentencia. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho de fecha 17/03/2018, Zalasar Jonathan Américo: 1) Agotará la pena de prisión

impuesta el día: 13 de abril de 2028. 2) Mitad de la condena el día: 13 de abril de 2023. 3) Libertad asistida el día: 13 de enero de 2028. Neuquén, 25 de septiembre de 2019. Fdo. Dr. Fontena Martín, Funcionario, OFIJU Penal Nqn.

1p 18-10-19

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Responsabilidad N° 2511 de fecha 21/06/2018 y de Cesura N° 2651 de fecha 25/07/2018, las que se encuentran firmes el 05/12/2018, se le impuso al condenado **Hernández Rodríguez Nehuén**, DNI 42.166.154, la pena de tres (3) años de prisión efectiva, accesorias legales y Costas por resultar autor material y penalmente responsable del delito de lesiones graves (Art. 90 C.P.), por el hecho ocurrido el 1° de enero de 2018 en perjuicio de L.B.S.. Surge de la Declaración Jurada que el Sr. Hernández ha cumplido 365 días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo (183 días bajo la modalidad de prisión preventiva y 182 días bajo la modalidad de prisión domiciliaria); y conforme actuaciones del legajo virtual se informa por Oficio N° 33744/2019 ha recuperado la libertad en fecha 04/01/2019. En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho de fecha 01/01/2018, Hernández Rodríguez Nehuén: Agotará la pena impuesta el día: 03/01/2021. Salidas transitorias el día: 03/07/2019. Libertad condicional el día: 03/09/2018. Libertad asistida el día: 03/10/2020. Neuquén, 8 de mayo de 2019. Fdo. Dr. Fontena Martín, Funcionario, OFIJU Penal Nqn.

1p 18-10-19

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 4783 de fecha 10/09/2019, la que se encuentra firme el 01/10/2019, se le impuso al condenado **Costich Martín Sebastián**, DNI 25.911.690, la pena de ocho (8) meses de prisión de cumplimiento efectivo, con declaración de segunda reincidencia y Costas por resultar autor material y penalmente responsable del delito de robo simple, en calidad de participe necesario, de conformidad a lo normado y reprimido en los Artículos 164, 45 del Código Penal. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: No surge de la Declaración Jurada días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo; y conforme actuaciones del legajo virtual se informa por Oficio N° 3085/2019 el ingreso a la Unidad de Detención N° 32 el día 02/10/2019. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho de fecha 26/11/2018, Costich Martín Sebastián: 1) Agotará la pena impuesta el día: 02/06/2020. 2) Libertad asistida el día: 02/03/2020. Neuquén, 07 de octubre de 2019. Fdo. Dr. Fontena Martín, Funcionario, OFIJU Penal Nqn.

1p 18-10-19

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 4621 de fecha 13/08/2019, la que se encuentra firme el 18/09/2019, se le impuso al condenado **Amaya Diego Sebastián**, DNI 34.944.972, la pena de un (1) mes de prisión de efectivo cumplimiento y Costas (Art. 268 y 270 CPP) accesorias legales y Costas por resultar autor material y penalmente responsable del delito de robo simple en grado de tentativa en calidad de autor, previstos y reprimidos en los Arts. 164, 42 y 45 del Código Penal. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Según surge del Sistema Lotus Amaya Diego sufrió 1 día con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo; y conforme actuaciones del legajo virtual se informa por Oficio N° 1184/2019 el ingreso a la Unidad de Detención N° 12 el día 29/09/2019. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho de fecha 21/04/2019, Amaya Diego Sebastián: 1) Agotará la pena impuesta el día: 28/10/2019. Neuquén, 08 de octubre de 2019. Fdo. Dr. Fontena Martín, Funcionario, OFIJU Penal Nqn.

1p 18-10-19

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 4428 de fecha 02/07/2019, la

que se encuentra firme el 09/08/2019, se le impuso al condenado **Bravo Patricio Miguel**, DNI 30.055.427, la pena de dos meses de prisión de efectivo cumplimiento (cfr. Art. 5 del C.P.), accesorias legales y Costas por resultar autor material y penalmente responsable del delito de encubrimiento por receptación sospechosa, en carácter de autor (Arts. 277, punto 2 y 45 del Código Penal). Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Según surge de la Declaración Jurada el Sr. Bravo sufrió 1 día con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo; y conforme actuaciones del legajo virtual se informa por Oficio N° 5944/2019 el ingreso a la Unidad de Detención N° 11 el día 03/10/2019. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho de fecha 27/04/2019, Bravo Patricio Miguel: 1) Agotará la pena impuesta el día: 02/12/2019. Neuquén, 11 de octubre de 2019. Fdo. Dr. Fontena Martín, Funcionario, OFIJU Penal Nqn.

1p 18-10-19

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

TRIBUNAL DE CUENTAS

El Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, sito en calle Rivadavia Nº 127, notifica por este medio a la Sra. Liliana Cinthia De Pedro, DNI 25.911.238, que en el Expediente Administrativo Nº 5600-03245/2014, Alc. 1 AXO. 0, caratulado: **"Municipalidad de Zapala, Rendición de Cuentas Ejercicio 2015, Actuación Sumarial"**; en trámite por el Departamento Juicios Administrativos de Responsabilidad, se ha dictado: Acuerdo JR-9683, el cual en su Art. 2º establece: "Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad en relación a las Observaciones Nº 1 incisos 1) a 9) (por $393.261,20); Nº 2 incs 1) a 27), 29) a 31), 33) a 34), 36) a 40), 42) a 49) y 51) a 58 (por $3.794.902,68); Nº 3 incisos 1) a 5) (por $192.415,48); Nº 5 incs.1) a 4) (por $1.005.213,35); Nº 6 incs. 2), 3), 6), 9), 11) a 23) (por $1.337.779,20) y 7) incs. 1) a 25) (por $906.496,27), contenidas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 5786/17-D.M. y C.F. y ratificadas en Informe Nº 5995/17-D.M. y C.F., por el presunto perjuicio fiscal a la hacienda pública de pesos siete millones seiscientos treinta mil sesenta y ocho con 18 centavos ($7.630.068,18) o lo que en más o en menos surja de la prueba a producirse; teniendo como presuntos responsables a (…) la Cra. Liliana Cinthia De Pedro -Contador General período desde 01/01/15 al 31/12/15- y (…) por el Ejercicio 2015 de la Municipalidad de Zapala, a quienes en la instancia procesal oportuna se los citará y emplazará a efectos de que presenten y ofrezcan la prueba que haga a su derecho, en los términos del Art. 113 inc. c) de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control". Resolución de Cargo la que en su parte pertinente dice: "… Formalizar cargo pecuniario a (…), a la Sra. Liliana Cynthia de Pedro, Contadora General y a (…); quienes serán citados para que personalmente o por apoderado tomen intervención en el Juicio Administrativo de Responsabilidad, dándoseles vista de lo actuado para que en el término de quince (15) días efectúen su descargo y ofrezcan pruebas que hacen a su derecho, Art. 113, inc. c) de la Ley 2141/95 bajo apercibimiento de continuarse el trámite del presente según su estado, sin retrotraer sus etapas quedando firme y consentido sus contenidos.- Asimismo, se les hace saber que deberán estarse a lo dispuesto en el Art. 106 de la Ley 2141, el que transcripto íntegramente dice: "El domicilio legal de los responsables ante el Tribunal de Cuentas será el de la repartición del Estado a la que pertenezca o a través de la cual haya surgido su obligación de rendir cuentas o su responsabilidad, salvo que el responsable denuncie otro a satisfacción del Tribunal. En caso de baja del agente responsable, todas las comunicaciones, notificaciones o citaciones deberán practicarse en el domicilio real del mismo. El domicilio legal de los antes de haciendas paraestatales será el de las entidades de derecho privado correspondiente. Cuando se ignore el domicilio del responsable o no sea posible lograr aviso de su notificación, la misma deberá practicarse mediante edicto que se publicará en el Boletín Oficial". En caso de cambio del domicilio constituido ante este Tribunal, deberán comunicarlo fehacientemente en el término de diez (10) días de producido. En el plazo de quince días de notificados de la presente deberán proceder a constituir domicilio dentro del radio del Tribunal de Cuentas de Neuquén y denunciar dirección de correo electrónico. Para su cumplimiento líbrese Cédula, acompañándose copia del

Acuerdo JR-9683 y de la presente Resolución de Cargo". Notifíquese. Fdo. Dra. María Eugenia Gerardin, Abogada, Departamento Juicios Administrativo de Responsabilidad, Tribunal de Cuentas. Otra: La providencia que ordena el presente dice: "Que atento a lo informado por la Sra. Secretaria de Instrucción acerca de que la Cédula de Notificación de la Resolución de Cargo dirigida a la Sra. Liliana Cinthia De Pedro ha sido devuelta sin notificar y teniendo en cuenta los numerosos intentos de notificar a la misma en otro expediente en trámite por ante este Órgano de Control con resultados infructuoso, procédase a notificar la Resolución de Cargo dictada en autos mediante edictos a publicarse por un día en el Diario La Mañana Neuquén y en el Boletín Oficial de la Provincia de Neuquén, conforme Art. 106 Ley 2141 y la forma de práctica en este Tribunal.Asimismo, hágase saber a la encartada por ese único medio que en caso de no comparecer a estar a derecho y constituir domicilio en el plazo establecido, las restantes providencias le serán notificadas en los Estrados del Tribunal". Fdo. Dra. María Eugenia Gerardin, Abogada, Tribunal de Cuentas. Dr. Hugo R. Acuña, Presidente

1p 18-10-19

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez, a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Concursos y Quiebras y de Minería Nº 1, sito en Misiones y Freire, 2º Piso de la ciudad de Cutral-Có, Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría a cargo de la Dra. Milva Lorena Nicoletti, en los autos caratulados: **"Oliva Fernando s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 85640/2019)**, Resolvió: Declarar abierto el juicio sucesorio de Oliva Fernando, D.N.I. Nº 7.827.299, por el cual cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de (30) treinta días. Publíquese por un (1) día (Art. 725 inc. 2) del Código Procesal). Cutral-Có, 30 de septiembre del 2019. Dra. Vaninna P. Cordi. Juez. Fdo. Gabriela V. Medel Vuillermet, Prosecretaria.

1p 18-10-19

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Familia y de Minería de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia, con asiento en calle 9 de Julio y Sarmiento de la ciudad de Chos Malal, a cargo del Dr. Carlos Choco, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Ivanna Daniela Negrete, en los autos caratulados: **"Palma José Elías s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 23608/2018)**, se cita y emplaza a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante José Elías Palma, DNI N° 7.572.455, para que acrediten en el término de treinta (30) días. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Neuquén. Chos Malal, 04 de septiembre de 2019. Fdo. Dra. Ivanna Daniela Negrete, Secretaria Civil.

1p 18-10-19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Ejecutivos N° 1 de la lll Circunscripción de la ciudad de Zapala, sito en calle Etcheluz 650, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Secretaría a cargo de la Dra. Analía Suárez, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Benegas José Roberto (DNI 13.667.599), para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: **"Benegas José Roberto s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 43993, Año 2019)**, Sec. 1. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario de circulación en la región. Zapala, 07 de octubre de 2019. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

1p 18-10-19

La Dra. María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento de sus funciones en calle Almirante Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Riera Natividad Isabel, DNI F5.952.605, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos en autos caratulados: **"Riera Natividad Isabel s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 525962/2019)**. Publíquense por un día en el Boletín Oficial y tres días en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 04 de junio de 2019. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 18-10-19

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 a cargo de la Dra. María Eliana E. Reynals, Jueza, Despacho Especializado Nº 3 a cargo de la Dra. Silvia Inés De Glee, sito en calle Brown Nro. 115 de la ciudad de Neuquén, en autos caratulados: **"Gacitúa Armando s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 527663/2019)**, cita y emplaza por treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes del causante, Sr. Gacitúa Armando, Nº 11.339.637, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Neuquén, a los 03 días del mes de octubre de 2019. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 18-10-19

Dr. Gustavo R. Belli, Juez Titular del Juzgado Civil, Comercial y Minería N° 3 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, sito en calle Brown 155 de la ciudad de Neuquén, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Lardit Carlos Antonio, D.N.I. 11.233.801, por el término de 30 días a que lo acrediten en autos: **"Lardit Carlos Antonio s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 527305/2019)**. Publíquense edictos por un (1) día en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 04 de octubre del año 2019. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 18-10-19

La Dra. Alejandra C. Bozzano, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, sito en calle Brown 155 de Neuquén, cita y emplaza en el término de treinta días a herederos y acreedores de la Sra. Nélida Mendoza, DNI 2.309.431, a que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **"Mendoza Nélida s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 527310/2019)**. Publíquense edictos por un (1) día en uno de los Diarios de mayor circulacion. Neuquén, 27 de agosto del año 2019. Fdo. Dra Alejandra C. Bozzano. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 18-10-19

La Dra. Alejandra C. Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **"Fernández García Bruno Nicolás s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 527696/2019)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Bruno Nicolás Fernández García, DNI N° 29.973.357, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Neuquén, 02 de octubre del año 2019. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 18-10-19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Cinco de la I Circunscripción Judicial, sito en calle Brown 115 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Ana Virginia Mendos, Secretaría Única, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ledesma Oscar Agustín, D.N.I. 5.419.290, a tomar debida intervención en autos: **"Ledesma Oscar Agustín s/Sucesión ab-intestato", (Expediente N° 527109/2019)**. Publíquense por un día en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario La Mañana Neuquén. Fdo. Ana Virginia Mendos, Juez. Neuquén, 27 de septiembre de 2019. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 18-10-19

La Dra. Alejandra C. Bozzano, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2, Secretaría Única, con asiento en calle Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, en los autos caratulados: **"Sastre Jorge Luis s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 525130/2019)**, cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y a todo aquel que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Sastre Jorge Luis, N° 12.629.948, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Se-

cretaría, 4 de octubre de 2019. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 18-10-19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1 de Zapala, sito en Etcheluz N° 650, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Juez, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Analía Suárez, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Víctor Manuel Cabas Valenzuela (DNI 92.915.657), para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: **"Cabas Valenzuela Víctor Manuel s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 45046, Año 2019)**. Publíquese por tres (3) días en Boletín Oficial y en Diario de circulación regional. Zapala, 04 de octubre de 2019. Fdo.Dra. Analía Suárez, Secretaria.

1p 18-10-19

AVISOS

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° 8920-003110/19** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Informe Ambiental Batería Centro I Bajo del Toro y Tendido de Ductos de Vinculación", propuesto por YPF S.A., en el Área de Concesión de Exploración No Convencional Bajo del Toro, Provincia del Neuquén, en Coordenadas istema Gauss Krüger Posgar 07: Batería Centro 1 BDT en esquinero Noroeste X: 5845553,11 - Y: 2492138,28; Noreste X: 5845554,41 - Y: 2492338,28; Sureste X: 5845315,90 - Y: 2492337,79; Suroeste X: 5845315,71 - Y: 2492139,21; Oleoducto EC BDT-1 (Concentrador) A Batería Centro 1 BDT con inicio en X: 5845235,58 - Y: 2492045,65 y fin en X: 5845312,89 - Y: 2492224,33; Acueducto y Línea de Control Paralelas desde la EPF hasta EC BDT-1 (Concentrador) con inicio en X: 5841101,31 - Y: 2488437,82 y fin en X: 5845237,96 - Y: 2492041,66; Acueducto desde la Batería a PIA, con empalme en la EC BdT-1 (concentrador) con inicio en X: 5845312,89 - Y: 2492229,56 y fin en X: 5844649,56 - Y: 2492496,74. El Proyecto consiste en la construcción de 1 (un) predio de 200 m. x 240 m. y camino de acceso para la instalación de la futura Batería Centro I; tendido de un oleoducto de vinculación entre la Estación de Control BdT-1 y la mencionada Batería, tendido de un acueducto (futura línea general) y una línea de control paralelas, entre la EPF-1 y la Estación de Control BdT-1; tendido de un acueducto desde la futura Batería hasta la PIA. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, ciudad de Neuquén, Tel.: 4495771, 4494764, Fax: 4495751; e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan Martín Robledo, Coordinador, Subsec. de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 18-10-19

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica, que en el **Expte. N° 8920-003122/19** se tramita la Licencia Ambiental del Informe Ambiental: "Tendido de Gasoducto de 4 Km. desde Batería 3 a Batería 7. Lote de Explotación "El Trapial – Curamched", en Coordenadas de ubicación Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: Inicio del gasoducto X: 5.859.784 - Y: 2.473.118, fin del gasoducto X: 5.863.368 – Y: 2.474.485. El Proyecto a evaluar consiste en el tendido de un gasoducto de 4 Km. de longitud y 125 mm. de diámetro exterior que transportará gas ácido desde la Batería 3 hasta las Batería 7 de El Trapial. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, ciudad de Neuquén, Tel.: 4495771, 4494764, Fax: 4495751; e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan Martín Robledo, Coordinador, Subsec. de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 18-10-19

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° 8920-003131/19** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto denominado: "Informe Am-

biental (IA) Proyecto Loma La Lata Sur - Vaca Muerta. Pozos Sumideros YPF.Nq.LLLS.s-35 e YPF.Nq.LLLS.s-37 y Pozos de Control YPF. Nq.LLLS.c-36 e YPF.Nq.LLLS.c-38 en el Yacimiento Loma La Lata", propuesto por YPF S.A., en el Área de Concesión Loma La Lata - Sierra Barrosa. (Ley Nac. Nº 24145, Anexo I B, pto. C, ítem 13), en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar 07: Pozos: YPF.Nq.LLLS.s-35 X: 5749542.40, Y: 2520661.70; YPF.Nq.LLLS.c-36 X: 5749554.99, Y: 2520590.30; YPF.Nq.LLLS.s-37 X: 5746501.29, Y: 2524300.24; YPF.NQ.LLLS.c-38 X: 5746488.70, Y: 2524371.64. El Proyecto en estudio corresponde a la perforación y operación de dos pozos sumideros denominados YPF.Nq.LLLS.s-35 e YPF.Nq.LLLS.s-37, los pozos de control respectivos, denominados YPF.Nq.LLLS.c-36 e YPF. Nq.LLLS.c-38 y el tendido de las líneas de inyección desde la Planta PIA I LLL hasta cada pozo sumidero. Los pozos sumideros tendrán la función de inyectar fluídos (aguas tratadas provenientes la perforación y explotación) en una formación geológica que presenta las características adecuadas para la transmisión y almacenamiento de fluídos (en este caso la Formación Centenario Inferior). Los pozos de control tendrán como doble objetivo, monitorear la evolución de los fluídos a inyectar en el pozo sumidero, y ser productores de agua. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan De Dios Luchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 18-10-19

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° 8920-003146/19** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Planta de Tratamíento de Crudo Borde Montuoso", propuesto por Vista Oil & Gas Argentina S.A.U.", en el área de concesión Bajada del Palo Oeste, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar ´94:

Coordenadas de Superficie			
Sistema Posgar ´94			
Inicio/fin	X	Y	Cota (msnm)
V1 (Sur)	5.769.000,06	2.542.671,61	556
V2 (Oeste)	5.769.029,96	2.542.596,61	552
V3 (Norte)	5.769.164,96	2.542.830,43	553
V4 (Este)	5.769.035,06	2.542.905,43	564

El Proyecto contempla las etapas de construcción, operación, mantenimiento y abandono. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan De Dios Luchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 18-10-19

Transferencia de Licencia Comercial

La Sra. Caron María Esther, DNI 17.982.422, transfiere la Licencia Comercial Nº 50.082 a Bonsague Carolina Andrea, DNI 28.485.351. Neuquén, 10/10/19.

1p 18-10-19

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE

SUBSECRETARÍA DE AMBIENTE

Resolución Nº 431/19

Neuquén, 27 de marzo del 2019.

VISTO:

El Expediente Nº 6000-000874/2013, Alcance 00002/2018 del registro de Mesa de Entradas y Salidas de la Subsecretaría de Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ley 2863, creó el "Fondo Ambiental - Ley 1875" con carácter de cuenta especial en los términos del Artículo 24º de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, así como también sustituyó el Artículo 25º; modificó el Artículo 29º e incorporó a la Ley 1875 (T.O. Resolución Nº 592) los 33 bis y 33 ter;

Que a efectos de cumplir los fines establecidos en el Artículo 26º ter de la Ley 1875 -incorporado por Ley 2863- y lo establecido mediante Decreto Nº 776/17, resulta necesario instrumentar los medios tendientes a efectivizar el cobro de los aranceles creados por Ley;

Que seguidamente, el texto de la Ley Provincial 2863, modifica la Ley 1875, incorporándole a la misma, los Artículos 33º bis, que definen los montos de pago por aranceles aplicables a las actividades de Evaluación Ambiental, Inscripción y Renovación de los Registros Provinciales de: Generadores de Residuos Especiales, Tratadores de Residuos Especiales y Prestadores de Servicios Ambientales;

Que la finalidad de la norma es generar recursos para afrontar los gastos que demandan los equipos profesionales y administrativos, destinados al análisis y evaluación de la documentación que para cada caso se presenta, realizando inspecciones, auditorías, actuaciones administrativas y consultas, previo a la entrega de los registros respectivos;

Que la Subsecretaría de Ambiente ha elaborado modelos de Boletas de Depósito a remitir a los administrados, a fin de facilitarle el pago del arancel correspondiente;

Que a tal fin, se ha elaborado un instructivo de procedimiento administrativo en el cual se incorpora como un nuevo requisito para la obtención de las evaluaciones o inscripciones/renovaciones en los registros, según corresponda el pago del arancel;

Que la Subsecretaría de Hacienda por Disposición Nº 075/18 ha autorizado la apertura de una cuenta corriente recaudadora/pagadora en el Banco de la Provincia del Neuquén S.A., Sucursal Rivadavia, la que girará bajo el nombre "FONDO AMBIENTAL – Ley 1875 - ARANCELES";

Que a la mencionada cuenta corriente Banco de la Provincia de Neuquén S.A. Sucursal Rivadavia, se le ha asignado el Nº 176/18 "FONDO AMBIENTAL – Ley 1875 -ARANCELES"- CBU Nº 09700222-11000001760187;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Administración;

Que se cuenta con dictamen favorable de la asesoría legal;

Que la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente resulta el órgano competente para dictar la presente norma;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL SECRETARIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébase el modelo de Boleta de Depósito a ser utilizada para cobro de aranceles del Artículo 33 bis a) y b) de la Ley 1875, incorporado por Ley 2863, que como **Anexo I** forma parte integrante de la presente norma.

Artículo 2º: Apruébase el procedimiento administrativo de incorporación del pago del arancel dentro de los requisitos establecidos en la Ley 1875, que para cada caso corresponde, que como **Anexo II** forma parte integrante de la presente norma.

Artículo 3º: Autorízase a la Subsecretaría de Ambiente a instrumentar la puesta en marcha del cobro de aranceles a partir del 01 de diciembre de 2018.

Artículo 4º: Remítase copia de la presente norma a la Dirección Provincial de Administración.

Artículo 5º: Comuníquese, agréguese a sus antecedentes y Archívese.

FDO.) LARA.

RESOLUCIÓN N°_____/19.- ANEXO I.-

tipo

EA

Boleta de Pago Arancel Nº: 00000001

nombre/razon social:
CUIT:
dirección:
Expediente:
Extracto:
Vencimiento:

Fecha: 06/11/2018
BPN Banco Provincia Neuquen
CBU: 0970022-1100000017601187
CUIT: 30-71510718-6
D.P.: DPEAHyM

Detalle de los conceptos a pagar

Concepto	Descripción	Und IUS	Valor Unidad	Cantidad	Monto a Pagar
AA	Auditoria Ambiental	10	1.237,04	1	12.370,40

IMPORTE TOTAL A PAGAR 12.370,40

PESOS: Doce mil trescientos setenta con 40/100.-

La presente Boleta de pago de Arancel de Evaluación Ambiental corresponde a la aplicación del Artículo 33 Bis a) Ley 2263

Talon para la Subsecretaria de Ambiente

tipo

EA

Boleta de Pago Arancel Nº: 00000001

nombre/razon social:
CUIT:
dirección:
Expediente:
Extracto:
Vencimiento:

Fecha: 06/11/2018
BPN Banco Provincia Neuquen
CBU: 0970022-1100000017601187
CUIT: 30-71510718-6
D.P.: DPEAHyM

Detalle de los conceptos a pagar

Concepto	Descripción	Und IUS	Valor Unidad	Cantidad	Monto a Pagar
AA	Auditoria Ambiental	10	1.237,04	1	12.370,40

IMPORTE TOTAL A PAGAR 12.370,40

PESOS: Doce mil trescientos setenta con 40/100.-

La presente Boleta de pago de Arancel de Evaluación Ambiental corresponde a la aplicación del Artículo 33 Bis a) Ley 2263

Talon para el Banco

tipo

EA

Boleta de Pago Arancel Nº: 00000001

nombre/razon social:
CUIT:
dirección:
Expediente:
Extracto:
Vencimiento:

Fecha: 06/11/2018
BPN Banco Provincia Neuquen
CBU: 0970022-1100000017601187
CUIT: 30-71510718-6
D.P.: DPEAHyM

Detalle de los conceptos a pagar

Concepto	Descripción	Und IUS	Valor Unidad	Cantidad	Monto a Pagar
AA	Auditoria Ambiental	10	1.237,04	1	12.370,40

IMPORTE TOTAL A PAGAR 12.370,40

PESOS: Doce mil trescientos setenta con 40/100.-

La presente Boleta de pago de Arancel de Evaluación Ambiental corresponde a la aplicación del Artículo 33 Bis a) Ley 2263

Talon para la empresa

RESOLUCIÓN N°_____/19.- ANEXO I.-

tipo

RePGTORE

Boleta de Pago Arancel Nº: 00000001

nombre/razon social:
CUIT:
dirección:
Expediente:
Extracto:
Vencimiento:

Fecha: 06/11/2018
BPN Banco Provincia Neuquen
CBU: 0970022-1100000017601187
CUIT: 30-71510718-6
D.P.: DPEAHyM

REGISTRO DE GENERARORES DE RESIDUOS ESPECIALES

Detalle de los conceptos a pagar

Concepto	Descripción	Und IUS	Valor Unidad	Cantidad	Monto a Pagar
RENOVACION/INS CRIPCION	Hasta 10m3	10	1.237,04	1	12.370,40

IMPORTE TOTAL A PAGAR 12.370,40

PESOS: Doce mil trescientos setenta con 40/100.-

La presente Boleta de pago de Arancel de Evaluación Ambiental corresponde a la aplicación del Artículo 33 Bis b)[1a)y b)- Ley 2263

Talon para la Subsecretaria de Ambiente

tipo

RePGTORE

Boleta de Pago Arancel Nº: 00000001

nombre/razon social:
CUIT:
dirección:
Expediente:
Extracto:
Vencimiento:

Fecha: 06/11/2018
BPN Banco Provincia Neuquen
CBU: 0970022-1100000017601187
CUIT: 30-71510718-6
D.P.: DPEAHyM

REGISTRO DE GENERARORES DE RESIDUOS ESPECIALES

Detalle de los conceptos a pagar

Concepto	Descripción	Und IUS	Valor Unidad	Cantidad	Monto a Pagar
RENOVACION/INS CRIPCION	Hasta 10m3	10	1.237,04	1	12.370,40

IMPORTE TOTAL A PAGAR 12.370,40

PESOS: Doce mil trescientos setenta con 40/100.-

La presente Boleta de pago de Arancel de Evaluación Ambiental corresponde a la aplicación del Artículo 33 Bis b)[1a)y b)- Ley 2263

Talon para el Banco

tipo

RePGTORE

Boleta de Pago Arancel Nº: 00000001

nombre/razon social:
CUIT:
dirección:
Expediente:
Extracto:
Vencimiento:

Fecha: 06/11/2018
BPN Banco Provincia Neuquen
CBU: 0970022-1100000017601187
CUIT: 30-71510718-6
D.P.: DPEAHyM

REGISTRO DE GENERARORES DE RESIDUOS ESPECIALES

Detalle de los conceptos a pagar

Concepto	Descripción	Und IUS	Valor Unidad	Cantidad	Monto a Pagar
RENOVACION/INS CRIPCION	Hasta 10m3	10	1.237,04	1	12.370,40

IMPORTE TOTAL A PAGAR 12.370,40

PESOS: Doce mil trescientos setenta con 40/100.-

La presente Boleta de pago de Arancel de Evaluación Ambiental corresponde a la aplicación del Artículo 33 Bis b)[1a)y b)- Ley 2263

Talon para la empresa

RESOLUCIÓN N°_____/19.- ANEXO I.-

tipo

RePGTORE Boleta de Pago Arancel Nº: 00000001

nombre/razon social:
CUIT:
dirección:
Expediente:
Extracto:
Vencimiento:

Fecha: 06/11/2018
BPN Banco Provincia Neuquen
CBU: 0970022-1100000176018 7
CUIT: 30-71510718-6
D.P.: DPEAHyM

REGISTRO DE TRANSPORTISTAS DE RESIDUOS ESPECIALES

Detalle de los conceptos a pagar

Concepto	Descripción	Und IUS	Valor Unidad	Cantidad	Monto a Pagar
RENOVACION/INS					
CRIPCION	TRANSPORTISTAS	75	1.237,04	1	92.778,00
INSCRIPCION	DOMINIOS	2	1.237,04	5	12.370,40
			IMPORTE TOTAL A PAGAR		105.148,40

PESOS: Ciento cinco mil ciento cuarenta y ocho con 40/100.-

La presente Boleta de pago de Arancel de Evaluación Ambiental corresponde a la aplicación del Artículo 33 Bis b)j)k)y l)- Ley 2368

Talon para la Subsecretaria de Ambiente

tipo

RePGTORE Boleta de Pago Arancel Nº: 00000001

nombre/razon social:
CUIT:
dirección:
Expediente:
Extracto:
Vencimiento:

Fecha: 06/11/2018
BPN Banco Provincia Neuquen
CBU: 0970022-1100000176018 7
CUIT: 30-71510718-6
D.P.: DPEAHyM

REGISTRO DE TRANSPORTISTAS DE RESIDUOS ESPECIALES

Detalle de los conceptos a pagar

Concepto	Descripción	Und IUS	Valor Unidad	Cantidad	Monto a Pagar
RENOVACION/INS					
CRIPCION	TRANSPORTISTA	75	1.237,04	1	92.778,00
INSCRIPCION	DOMINIOS	2	1.237,04	5	12.370,40
			IMPORTE TOTAL A PAGAR		105.148,40

PESOS: Ciento cinco mil ciento cuarenta y ocho con 40/100.-

La presente Boleta de pago de Arancel de Evaluación Ambiental corresponde a la aplicación del Artículo 33 Bis b)j)k)y l)- Ley 2368

Talon para el Banco

tipo

RePGTORE Boleta de Pago Arancel Nº: 00000001

nombre/razon social:
CUIT:
dirección:
Expediente:
Extracto:
Vencimiento:

Fecha: 06/11/2018
BPN Banco Provincia Neuquen
CBU: 0970022-1100000176018 7
CUIT: 30-71510718-6
D.P.: DPEAHyM

REGISTRO DE TRANSPORTISTAS DE RESIDUOS ESPECIALES

Detalle de los conceptos a pagar

Concepto	Descripción	Und IUS	Valor Unidad	Cantidad	Monto a Pagar
RENOVACION/INS					
CRIPCION	TRANSPORTISTA	75	1.237,04	1	92.778,00
INSCRIPCION	DOMINIOS	2	1.237,04	5	12.370,40
			IMPORTE TOTAL A PAGAR		105.148,40

PESOS: Ciento cinco mil ciento cuarenta y ocho con 40/100.-

La presente Boleta de pago de Arancel de Evaluación Ambiental corresponde a la aplicación del Artículo 33 Bis b)j)k)y l)- Ley 2368

Talon para la empresa

tipo

RePGTORE Boleta de Pago Arancel Nº: 00000001

nombre/razon social:
CUIT:
dirección:
Expediente:
Extracto:
Vencimiento:

Fecha: 06/11/2018
BPN Banco Provincia Neuquen
CBU: 0970022-1100000176018 7
CUIT: 30-71510718-6
D.P.: DPEAHyM

REGISTRO DE TRATADORES DE RESIDUOS ESPECIALES

Detalle de los conceptos a pagar

Concepto	Descripción	Und IUS	Valor Unidad	Cantidad	Monto a Pagar
RENOVACION/INS					
CRIPCION	Hasta 10m3	10	1.237,04	1	12.370,40
			IMPORTE TOTAL A PAGAR		12.370,40

PESOS: Doce mil trescientos setenta con 40/100.-

La presente Boleta de pago de Arancel de Evaluación Ambiental corresponde a la aplicación del Artículo 33 Bis b)j)k)y l)- Ley 2368

Talon para la Subsecretaria de Ambiente

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN | SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE SUBSECRETARÍA DE AMBIENTE | NEUQUÉN PROVINCIA | JUNTOS PODEMOS MÁS

tipo

RePGTORE Boleta de Pago Arancel Nº: 00000001

nombre/razon social:
CUIT:
dirección:
Expediente:
Extracto:
Vencimiento:

Fecha: 06/11/2018
BPN Banco Provincia Neuquen
CBU: 0970022-1100000176018 7
CUIT: 30-71510718-6
D.P.: DPEAHyM

REGISTRO DE TRATADORES DE RESIDUOS ESPECIALES

Detalle de los conceptos a pagar

Concepto	Descripción	Und IUS	Valor Unidad	Cantidad	Monto a Pagar
RENOVACION/INS					
CRIPCION	Hasta 10m3	10	1.237,04	1	12.370,40
			IMPORTE TOTAL A PAGAR		12.370,40

PESOS: Doce mil trescientos setenta con 40/100.-

La presente Boleta de pago de Arancel de Evaluación Ambiental corresponde a la aplicación del Artículo 33 Bis b)j)k)y l)- Ley 2368

Talon para el Banco

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN | SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE SUBSECRETARÍA DE AMBIENTE | NEUQUÉN PROVINCIA | JUNTOS PODEMOS MÁS

tipo

RePGTORE Boleta de Pago Arancel Nº: 00000001

nombre/razon social:
CUIT:
dirección:
Expediente:
Extracto:
Vencimiento:

Fecha: 06/11/2018
BPN Banco Provincia Neuquen
CBU: 0970022-1100000176018 7
CUIT: 30-71510718-6
D.P.: DPEAHyM

REGISTRO DE TRATADORES DE RESIDUOS ESPECIALES

Detalle de los conceptos a pagar

Concepto	Descripción	Und IUS	Valor Unidad	Cantidad	Monto a Pagar
RENOVACION/INS					
CRIPCION	Hasta 10m3	10/5	1.237,04	1	12.370,40
			IMPORTE TOTAL A PAGAR		12.370,40

PESOS: Doce mil trescientos setenta con 40/100.-

La presente Boleta de pago de Arancel de Evaluación Ambiental corresponde a la aplicación del Artículo 33 Bis b)j)k)y l)- Ley 2368

Talon para la empresa



tipo

RePSA Boleta de Pago Arancel Nº: 00000001

nombre/razon social:
CUIT: Fecha: 06/11/2018
dirección: BPN Banco Provincia Neuquen
Expediente: CBU: 0970022-1100000176018 7
Extracto: CUIT: 30-71510718-6
Vencimiento: D.P.: DPEAyM

REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS AMBIENTALES

Detalle de los conceptos a pagar

Concepto	Descripción	Und IUS	Valor Unidad	Cantidad	Monto a Pagar
RENOVACION/INS CRIPCION	PERSONA FISICA/JURIDICA	6/15	1.237,04	1	7.422,24
			IMPORTE TOTAL A PAGAR		7.422,24

PESOS: Siete mil cuatrocientos veintidos con 24/100.-

La presente boleta de pago de Arancel de Evaluación Ambiental corresponde a la aplicación del Artículo 33 Bis b)c)d)y)h)i)y)k) Ley 2780

Talon para la Subsecretaria de Ambiente

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN | SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE SUBSECRETARÍA DE AMBIENTE | NEUQUÉN PROVINCIA | JUNTOS PODEMOS MÁS

tipo

RePSA Boleta de Pago Arancel Nº: 00000001

nombre/razon social:
CUIT: Fecha: 06/11/2018
dirección: BPN Banco Provincia Neuquen
Expediente: CBU: 0970022-1100000176018 7
Extracto: CUIT: 30-71510718-6
Vencimiento: D.P.: DPEAyM

REGISTRO DE GENERADORES DE RESIDUOS ESPECIALES

Detalle de los conceptos a pagar

Concepto	Descripción	Und IUS	Valor Unidad	Cantidad	Monto a Pagar
RENOVACION/INS CRIPCION	PERSONA FISICA/JURIDICA	6/15	1.237,04	1	7.422,24
			IMPORTE TOTAL A PAGAR		7.422,24

PESOS: Siete mil cuatrocientos veintidos con 24/100.-

La presente boleta de pago de Arancel de Evaluación Ambiental corresponde a la aplicación del Artículo 33 Bis b)c)d)y)h)i)y)k) Ley 2780

Talon para el Banco

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN | SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE SUBSECRETARÍA DE AMBIENTE | NEUQUÉN PROVINCIA | JUNTOS PODEMOS MÁS

tipo

RePSA Boleta de Pago Arancel Nº: 00000001

nombre/razon social:
CUIT: Fecha: 06/11/2018
dirección: BPN Banco Provincia Neuquen
Expediente: CBU: 0970022-1100000176018 7
Extracto: CUIT: 30-71510718-6
Vencimiento: D.P.: DPEAyM

REGISTRO DE GENERADORES DE RESIDUOS ESPECIALES

Detalle de los conceptos a pagar

Concepto	Descripción	Und IUS	Valor Unidad	Cantidad	Monto a Pagar
RENOVACION/INS CRIPCION	PERSONA FISICA/JURIDICA	6/15	1.237,04	1	7.422,24
			IMPORTE TOTAL A PAGAR		7.422,24

PESOS: Siete mil cuatrocientos veintidos con 24/100.-

La presente boleta de pago de Arancel de Evaluación Ambiental corresponde a la aplicación del Artículo 33 Bis b)c)d)y)h)i)y)k) Ley 2780

Talon para la empresa

ANEXO II

PROCEDIMIENTO DE INCORPORACIÓN DE LA BOLETA DE PAGO DE ARANCELES EN EL TRÁMITE.

1) Artículo 33 bis:

a) De evaluación Ambiental: TIPOLOGÍA de Evaluación de Proyectos de distintas actividad:

- Estudios de Impacto Ambiental (EIA): 25 JUS
- Informes Ambientales (IA): 10 JUS
- Auditorías Ambientales (AA): 10 JUS
- Adendas Ambientales (AdA): 7 JUS
- Estudios Ambientales de Base (EAB): 20 JUS
- Informe de monitoreo anual (IMAA): 15 JUS
- Estudios de Riesgo Ambiental (ERA): 10 JUS
- Estudio de Sensibilidad Ambiental (ESA): 7 JUS
- Todo otro estudio que la autoridad ambiental considere pertinente: 10 JUS

Se contempla como otro estudio: Informes de Caracterización de Situaciones Ambientales (Fase I y Fase II); Informes de Liberación de Suelos y Material tratado; Declaración Anual de Residuos Generados/Tratados (Memoria Anual); Informes de Prueba de Funcionamiento de Hornos de Tratamientos Térmicos; Informes de Proyectos de Sistemas de Tratamientos Industriales; Documentación sobre los Sistemas de Tratamientos de Efluentes Industriales; Informes de Monitoreo de Emisiones Gaseosas y/o Calidad del Aire.

b) Inscripciones y Renovaciones de los Registros Provinciales:

1) y 3) Generadores/Operadores (Tratadores) de residuos especiales:

a) Inscripción: El proponente deberá declarar un valor anual estimado de re-

siduos Especiales a Generar/Operar (Tratar), dicho valor en m^3, se ubicará en el rango establecido, determinándose la cantidad de jus aplicar.

b) Renovación: En este caso, se tomarán los valores presentados en la última declaración jurada, la cual vence el 31 de marzo de cada año, o en su defecto el valor declarado en la Inscripción.

2) Transportistas de Residuos Especiales: Se establece que se aplica 2 JUS por cada unidad a dar de alta durante la vigencia del certificado.

El procedimiento administrativo para el pago del arancel correspondiente a cualquier trámite de los descriptos precedentemente, será el siguiente: El proponente, presentará la documentación conforme lo indica el Anexo III del Decreto Nº 2656/99, Reglamentario de la Ley 1875, ante la Mesa de Entradas de la Subsecretaría de Ambiente u organismo que en el futuro la reemplace. Analizada la misma, el sector correspondiente, confeccionará la boleta de pago del arancel, indicando:
Tipo; nombre y apellido o razón social de proponente, dirección, número de expediente referido al trámite, extracto, fecha de emisión de la boleta, cantidad de JUS, valor de jus a la fecha de la emisión y vencimiento. El valor del JUS a la fecha de emisión se tomará de la publicación que efectúa el Tribunal Superior de Justicia de la Provincia del Neuquén en su página web, link: http://www.jusneuquen.gov.ar/valores-historicos-del-jus/.
Transcurrido el vencimiento, si el proponente hubiese pagado la boleta al valor vencido, deberá abonar la diferencia, la cual será calculada por el área evaluadora de la documentación, con el mismo procedimiento descripto precedentemente.

Por el área correspondiente se le remitirá la boleta de pago de aranceles al proponente, por los medios normalmente utilizados de comunicación, pudiendo también, retirarla en la Subsecretaría.

Previo a la emisión de la norma legal que aprueba el trámite, deberá incorporarse al expediente el comprobante de pago del arancel correspondiente.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DECRETO N° 801/19

Neuquén, 11 de octubre de 2019.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo N° 5825 punto 16 inc. 2°, modificado mediante Decreto N° 621/19 inc. 4°, se dispuso el llamado a concurso externo de oposición y antecedentes, para cubrir un cargo de Médico/a Psiquiatra, Categoría AJ3, con destino al Gabinete de Psiquiatría y Psicología Forense de la I Circunscripción Judicial", que se tramita en Expediente N° 0146-19 del registro de la Dirección de Gestión Humana.

Que, de acuerdo a lo solicitado por el titular del Gabinete de Psiquiatría y Psicología Forense y a los fines de continuar con la tramitación del concurso mencionado, la Dirección de Gestión Humana, eleva para su tratamiento el perfil de puesto de "Médico/a Psiquiatra", Categoría AJ3, con destino al Gabinete de Psiquiatría y Psicología Forense, con asiento y alcance de funciones en la localidad y Circunscripción Judicial en el/la que sea designado/a.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DECRETA:

1°) Aprobar el perfil de puesto de "Médico/a Psiquiatra", Categoría AJ3, con destino al Gabinete de Psiquiatría y Psicología Forense, con asiento y alcance de funciones en la localidad y Circunscripción Judicial en el/la que sea designado/a, cuyo documento se protocoliza, formando parte del presente resolutorio.

2°) Publíquese el perfil de puesto aprobado en el inc. 1° en el Boletín Oficial.

3°) Notifíquese, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana y, pase a a ratificación del cuerpo en el próximo Acuerdo. Fecho, Archívese.
smn 13644-19.

Fdo. Dr. Roberto Germán Busamia, Presidente, Tribunal Superior de Justicia.

APROBADO POR DECRETO 801/19

PODER JUDICIAL DE NEUQUÉN | Dirección de Gestión Humana

Identificación del Puesto	
Nombre del Puesto	***Médico/a Psiquiatra***
Organismo	*Gabinete de Psiquiatría y Psicología Forense - Área de Psiquiatría*
Asiento y alcance de funciones	*conforme localidad y circunscripción judicial en el/la que sea designado/a*
Categoría del Puesto	**AJ3**
Clasificación de la Función/ Escalafón	*Funcionario / Profesionales auxiliares de la Justicia*
Superior inmediato: Nombre y Apellido - Cargo	*Responsable Área Psiquiatría*
Fecha de confección del presente documento	*octubre 2019*
Apellidos, Nombre y DNI del/ de los titular/es del puesto	*VACANTE*

Propósito Básico del Puesto

El/la Médico Psiquiatra - AJ3- tiene el propósito de brindar apoyo y asesoramiento en su intervención a magistrados y funcionarios judiciales -conforme sea ordenado-, por medio de su aporte científico-técnico en materia de Psiquiatría, cooperando en la administración de justicia y mejorando el ejercicio de derecho de los involucrados -en el marco de la normativa vigente-, conforme asiento y alcance de funciones en la localidad y asiento judicial en el/la que sea designado/a.

Principales tareas del puesto

Producir informes y dictámenes de su materia de incumbencia en el marco de un proceso judicial o conforme a requerimiento de autoridad competente -magistrados y funcionarios.-

Efectuar las visitas e intervenciones relacionadas con el cargo, conforme a requerimiento de autoridad competente -magistrado o funcionario.-

Asesorar científicamente y colaborar en la efectiva prestación del servicio de justicia, v.g. indicando la posiblidad de aplicar recursos técnicos que permitan mayor claridad de una situación al momento de una toma de decisión por parte del magistrado o funcionario judicial.

Realizar funciones de peritaje, asesoramiento y colaboración que deriven de su propia función, de manera integrada y coordinada con los intervinientes en el proceso judicial.

Efectuar aclaraciones y/o ampliaciones en el marco de la tramitación de una causa o proceso judicial, a partir de su intervención técnico-científica

Cumplir con las guardias pasivas, conforme el cronograma y protocolo de actuación que se apruebe, y coordinar las del personal a su cargo, en caso de corresponder.

Cumplir con los objetivos que se establezcan para el Área de Psiquiatría a su cargo, contribuyendo al cumplimiento de la misión y objetivos del Gabinete de Psiquiatría y Psicología Forense al que pertenece.

Organizar, fijar objetivos, distribuir, realizar el seguimiento y evaluación de resultados del trabajo del Área de Psiquiatría y del personal a su cargo, incluyendo la gestión administrativa y de personal (control y custodia de expedientes; licencias, libros de registro, control de ausentismo, sanciones disciplinarias, etc.) conforme la normativa vigente.

Proponer e implementar pautas y normativa de aplicación de su área (v.g. protocolos de actuación), conforme la normativa vigente y los requerimientos del servicio, previendo unidad de aspectos metodológicos-operativos y de gestión de la labor del personal a su cargo.

Proponer e implementar medidas, herramientas, normativa y metodologías tendientes a la mejora continua y optimización en la prestación del servicio del Área Psiquiatría, de manera coordinada con las personas y/o dependencias impactadas.

Elaborar las estadísticas e informes de gestión del Área de Psiquiatría a su cargo.

Gestionar la transferencia de conocimientos en pos de la prestación del servicio de justicia, y de la formación y desarrollo del capital humano (v.g. capacitación, ateneos, etc.).

Cumplir y hacer cumplir las normas de salud, seguridad e higiene.

Realizar las acciones o desempeñar las funciones relacionadas con el cargo que le encomiende su superior inmediato, los magistrados y funcionarios a quienes presta servicio y toda otra requerida por el Tribunal Superior de Justicia.

· Nivel organizativo de tareas	6,00
TAREAS	**Nivel y Descripción general**
PLANIFICACIÓN del propio trabajo o el de otros	**Nivel 04/10:** Incluye responsabilidad para planificar y decidir qué tareas hacer y cómo hacerlas sobre su propio puesto de trabajo.
DIRECCIÓN o coordinación del trabajo de dependientes directos o indirectos	**Nivel 04/10:** Existe supervisión o coordinación de otros puestos de manera informal o eventual.
EJECUCIÓN personal por parte del ocupante del puesto	**Nivel 07/10:** El puesto incluye tareas de control y evaluación operativa y de los resultados del propio trabajo y eventualmente de otros puestos .
CONTROL y/o evaluación del trabajo propio o de dependientes	**Nivel 04/10:** El puesto incluye tareas de control y evaluación operativa y de los resultados del propio trabajo y eventualmente de otros puestos .

Remuneraciones

Conforme la normativa vigente.

Requisitos del Puesto

· **Formación académica**

Requisitos indispensables:

Título de médico con una antigüedad no inferior a cinco (5) años.

Título de Especialista en Psiquiatría.

Requisitos preferentes:

Formación complementaria en medicina legal o psiquiatría forense.

· **Experiencia laboral**

Requisitos indispensables:

Cinco (5) años como mínimo de ejercicio profesional

Requisitos preferentes:

Tres (3) años como mínimo en actividades periciales-forenses.

Un (1) año como mínimo en cargos profesionales en Organismos públicos.

Experiencia en actividades docentes.

· **Conocimientos especializados**

Dominio de normativa vigente de aplicación en el ejercicio del cargo (v.g. Ley Orgánica Nº 1436 y modificatorias; Reglamentos: de la Justicia, del Cuerpo de profesionales auxiliares de la justicia, de Licencias, etc.; Ley de ejercicio profesional; Protocolo de actuación referido a métodos y criterios para la práctica y ejecución de pericias psicológicas y psiquiátricas, entre otras).

Conocimientos de procesos judiciales y administrativos

Dominio de conocimientos y herramientas técnicas vinculadas a su función

Manejo intermedio de MS Office (Word, Excel), y básico de Lotus Notes y sistema de gestión

Nivel básico de lecto-comprensión de inglés técnico

Conocimiento avanzado de herramientas y conceptos de ciencias de la Organización -administración y gestión de recursos humanos.-

· **Otros requisitos del puesto**

Es requisito indispensable poseer matrícula profesional vigente en la que conste la Especialidad en Psiquiatría.

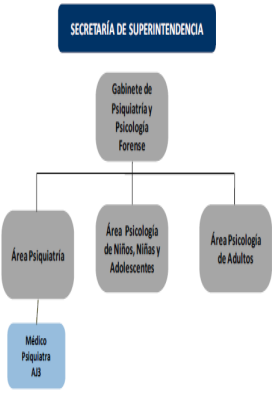
Cumplimiento de los requisitos normativos vigentes para el ejercicio profesional.

Será preferente, poseer actividad científica en materia de Psiquiatría Forense o afines (v.g. poseer publicaciones)

Disponiblidad horaria amplia destinada al cumplimiento efectivo de las tareas del puesto.

Guardar estricto apego a los valores de justicia, libertad, independencia, honestidad, solidaridad, efectividad, compromiso y respeto en el ejercicio de sus funciones.

Ubicación Organizacional



Ausencia o Vacancia del Cargo

En caso de ausencia o vacancia, **el/la *Médico/a Psiquiatra AJ3***, será reemplazado temporariamente por el funcionario que el titular determine.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DECRETO N° 802/19

Neuquén, 11 de octubre de 2019.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo N° 5857, punto 6 inc. 3°, se dispuso el llamado a concurso para cubrir un (1) cargo de "Operador Jurídico", Categoría MF7, con destino a la Unidad de Atención de la Oficina de Violencia, con asiento de funciones en la ciudad de San Martín de los Andes, que se tramita mediante Expediente N° 0281-19 del Registro de la Dirección de Gestión Humana.

Que, a los fines de la publicación del mencionado concurso, el Director de la Oficina de Violencia, solicitó la modificación del perfil de puesto de "Operador Jurídico" que fuera aprobado oportunamente, y ha sido utilizado en los concursos anteriores para cubrir dicho puesto.

Que, funda su solicitud en la necesidad de asegurar una mayor concurrencia de postulantes al concurso externo de oposición y antecedentes, sobre todo, en razón de tratarse de una vacante generada en una Circunscripción Judicial del interior de la Provincia.

Que, en caso de hacer lugar a la solicitud efectuada por el Director de la Oficina de Violencia, corresponde dejar sin efecto el perfil de puesto aprobado por Acuerdo N° 5661, punto 17 inc. 1°.

Que, la Dirección de Gestión Humana eleva para su tratamiento un documento correspondiente al perfil de puesto de "Operador Jurídico" 1 Categoría MF7, con destino a la Unidad de Atención de la Oficina de Violencia, con asiento y alcance de funciones, conforme a la localidad y Circunscripción Judicial en el/la que sea designado/a.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DECRETA:

1°) Dejar sin efecto el perfil del puesto de "Operador Jurídico", Categoría MF7, con destino a la Oficina de Violencia, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén, que fuera aprobado mediante Acuerdo N° 5661, punto 17 inc. 1°, por las razones expresadas en los considerandos.

2°) Aprobar el perfil de puesto de "Operador Jurídico", Categoría MF7, con destino a la Unidad de Atención de la Oficina de Violencia, con asiento y alcance de funciones en la localidad y Circunscripción Judicial en el/la que sea designado/a, cuyo documento se protocoliza, formando parte del presente resolutorio.

3°) Publíquese el perfil de puesto aprobado en el inc. 2° en el Boletín Oficial.

4°) Notifíquese, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana y, pase a a ratificación del cuerpo en el próximo Acuerdo. Fecho, Archívese.

smn 13649-19.

Fdo. Dr. Roberto Germán Busami, Presidente, Tribunal Superior de Justicia.

APROBADO POR DECRETO N° 802/19

PODER JUDICIAL DE NEUQUÉN | Dirección de Gestión Humana

Identificación del Puesto	
Nombre del Puesto	*Operador/a Jurídico/a*
Organismo	*Oficina de Violencia*
Asiento de funciones	*Conforme ciudad y circunscripción judicial en el/la que sea designado/a.*
Categoría del Puesto	*MF7*
Clasificación de la Función/ Escalafón	*Funcionario // Magistrados y Funcionarios*
Superior inmediato: Cargo	*Subdirector/a del Area Jurídica*
Fecha de confección del presente documento	*oct-19*

Propósito Básico del Puesto

El Operador Jurídico (MF7) de la Oficina de Violencia, presta funciones de acuerdo al cronograma de trabajo rotativo establecido por la Coordinación, y tiene el propósito de realizar las Entrevistas de Admisión, generando el espacio para que la posible víctima encuentre de manera diligente respuesta a esta situación. Asimismo es su función realizar las Audiencias de control para lograr un adecuado seguimiento y control de aquellas causas judicializadas. Por otro lado, cumple funciones de Despacho, debiendo realizar la tramitación procesal del expediente judicial desde que ingresa a la OV y/o es remitido desde alguno de los Juzgados de Familia, en cumplimiento con la instancia de oficio que rige el proceso cautelar de la Ley N° 2785. El puesto tiene asiento de funciones conforme la ciudad y circunsripción judicial en el /la que sea designado/a.

Principales Responsabilidades del Puesto

En el marco de las **Entrevistas de Admisión**, brindar atención a la posible víctima, a fin de que pueda obtener una adecuada y oportuna respuesta en el ámbito judicial.

Informar acerca de cuáles son los cursos de acción posibles según el conflicto que manifieste atravesar.

Según cada caso, realizar las derivaciones correspondientes, elaborar un acta de derivación y entregar una copia firmada de la misma. Registrar en los sistema informáticos de la OV.

En caso de judicializar: iniciar la causa, asignar Juez, comunicar en forma inmediata al Juzgado para la disposición de las medidas cautelares y solicitar la fecha de audiencia del Art. 23. Redactar el proyecto de resolución para la firma del Juez, disponer la elaboración de un primer informe psicosocial por el Equipo Interdisciplinario, derivando a la persona (en caso de corresponder), firmar y certificar copia de la Resolución entregada. Registrar en el Sistema Dextra de los Juzgados.

Tomar **Audiencias de Control**, tanto espontáneas como programadas.

Estudiar el expediente e incorporar al mismo todo lo escrito, antecedente y/o informe pendiente del caso.

Encuestar a la compareciente sobre la evolución de la situación y/o cumplimiento de las medidas cautelares vigentes y/o detectar necesidades de adecuación o implementación de nuevas.

Solicitar la realización de nuevos informes por parte del Equipo interdisciplinario u organismos externos.

Proyectar, una vez concluida la audiencia, las providencias y/o resoluciones (que serán suscriptas por el Juez) como respuesta jurisdiccional espontánea al requerimiento recibido en la audiencia. Registrar en el sistema informático Dextra de los Juzgados.

En relación a las funciones de **Despacho,** dar trámite a los expedientes en tiempo y forma, cumpliendo con los requisitos exigibles y criterios fijados.

Proyectar providencias de mero trámite, resoluciones interlocutorias y otras sentencias dictadas.

Registrar lo trabajado en el sistema informático Dextra de los Juzgados.

Cursar las notificaciones respectivas.

Monitorear las causas judiciales sobre violencia, realizar el seguimiento de la eficacia y el cumplimiento de las medidas cautelareas impartidas por el Juez, debiendo analizar los incumplimientos.

Elaborar y completar la ficha (que acompaña el expediente) y el informe que se eleva al Juez donde se consigna cada intervención asociada a la etapa de seguimiento y control.

Solicitar actualización o nuevo informe Psicosocial al Equipo Interdisciplinario, en caso de ser necesario.

Agendar las Audiencias de Control, en el marco del seguimiento y el control.

Identificar la procedencia del cese de la intervención y el archivo de la causa, debiendo proyectar la resolución respectiva, en tanto que la decisión queda a consideración y firma del Juez.

Conformar la lista de Despacho en el Sistema Informático.

Cumplir y hacer cumplir las normas de salud, seguridad e higiene.

Realizar las acciones o desempeñar las funciones que le encomiende su superior inmediato, y toda otra relacionada con el cargo que sea requerida por el Tribunal Superior de Justicia.

Nivel organizativo de tareas	4,25
Tareas	**Nivel y Descripción general**
PLANIFICACIÓN del propio trabajo o el de otros	**Nivel 04/10**: Incluye responsabilidad para planificar y decidir qué tareas hacer y cómo hacerlas sobre su propio puesto de trabajo.
DIRECCIÓN o coordinación del trabajo de dependientes directos o indirectos	**Nivel 04/10**: Existe supervisión o coordinación de otros puestos de manera informal o eventual.
EJECUCION personal por parte del ocupante del puesto	**Nivel 05/10**: Una parte significativa de las tareas del puesto son de ejecución personal, manuales o intelectuales de alta complejidad.
CONTROL y/o evaluación del trabajo propio o de dependientes	**Nivel 04/10:** El puesto incluye tareas de control y evaluación operativa y de los resultados del propio trabajo y eventualmente de otros puestos .

Remuneraciones

Conforme la normativa vigente.

Requisitos del Puesto

Formación académica

Requisitos indispensables:

Título de Abogado.

Formación complementaria (cursos, seminarios, diplomaturas, etc) en materia de Violencia Doméstica y/o afines.

Formación complementaria (cursos, seminarios, diplomaturas, etc) en materia de Violencia contra las mujeres y/o afines.

Requisito preferente:

Formación complementaria (posgrado, especialización, maestría, etc) en materia de Violencia Doméstica o Violencia contra las mujeres o carrera afín.

Experiencia laboral

Requisitos indispensables:

Dos (2) años como mínimo de ejercicio profesional o cargo judicial.

Un (1) de Experiencia laboral en áreas de abordaje de Violencia Doméstica y/o Violencia contra las mujeres o afines.

Requisitos preferentes:

Un (1) año de experiencia en ámbito judicial en áreas de abordaje de Violencia Doméstica y/o Violencia contra las mujeres o afines.

Dos (2) años como mínimo de experiencia laboral integrando equipos interdisciplinarios, en temáticas relacionadas con Violencia Doméstica y/o Violencia contra las mujeres y/o afines.

Conocimientos especializados

Procedimientos judiciales en materia de Violencia Doméstica y/o Violencia contra las mujeres o afines.

Dominio de procesos correspondientes a los Fueros de Familia y Penal.

Formación en legislación internacional, nacional y local vigente de aplicación en el ejercicio del cargo (v.g. Convención Internacional de los Derechos del Niño; Convención Internacional para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer "Convención de Belem Do Para"; Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer"; Reglas de Beijing; 100 Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de personas en condición de vulnerabilidad; Constitución Nacional; Constitución de la Provincia de Neuquén; Código Civil y Comercial de la Nación; Código Procesal Civil y Comercial de Neuquén; Ley Nº 2785 "Régimen de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia Familiar"; Ley Nº 2786 de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres; Ley Orgánica del Poder Judicial; Reglamento de Justicia; Reglamento de Licencias y ausencias; Reglamento de Notificación Electrónica; Expediente Digital; entre otras).

Manejo de herramientas informáticas vinculadas a su función (MS Office (Word, Excel, Power Point, etc), Sistema de Gestión, etc).

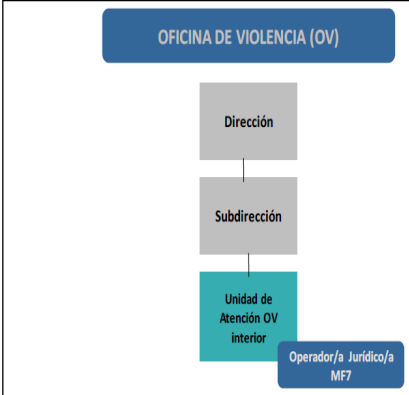
Otros requisitos del puesto

Poseer competencias técnicas y genéricas afines al trabajo interdiciplinario.

Cumplir los requisitos normativos vigentes para el ejercicio del cargo (ej: Matrícula, Certificación).

Guardar estricto apego a los valores de justicia, libertad, independencia, honestidad, solidaridad, efectividad, compromiso y respeto en el ejercicio de sus funciones.

Ubicación Organizacional



Ausencia o Vacancia del Cargo

En caso de ausencia o vacancia, el **Operador/a Jurídico /a *MF7***, será reemplazado/a temporariamente por otro funcionario del Organismo, conforme lo determine el/la Director/a de la Oficina de Violencia.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DECRETO N° 803/19

Neuquén, 11 de octubre de 2019.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo N° 5806 punto 7 inc. 2° se dispuso el llamado a concurso externo de oposición y antecedentes, para cubrir un cargo de Responsable de Área Psicología del Niño y el Adolescente, Categoría AJ-2, con destino Gabinete de Psiquiatría y Psicología Forense, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén, que se tramita mediante Expediente N° 115-19 del registro de la Dirección de Gestión Humana.

Que, mediante Acuerdo N° 5118, punto 18 inc. 1°, aprobó la descripción de puesto de "Responsable de Área de Psicología del Niño y el Adolescente", Categoría AJ2, con destino al Gabinete de Psiquiatría y Psicología Forense.

Que, a los fines de la tramitación del Expediente N° 115/19, corresponde readecuar el perfil de puesto de "Responsable de Área Psicología del Niño y el Adolescente, Categoría AJ-2, con destino al Gabinete de Psiquiatría y Psicología Forense, aprobado oportunamente.

Que, la Dirección de Gestión Humana, eleva para su tratamiento, un nuevo perfil de puesto de "Responsable de Área de Psicología del Niño y el Adolescente", Categoría AJ2, con destino al Gabinete de Psiquiatría y Psicología Forense, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén, y alcance Provincial.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DECRETA:

1°) Dejar sin efecto el perfil del puesto de "Responsable de Área Psicología del Niño y el Adolescente", Categoría AJ2, con destino al Gabinete de Psiquiatría y Psicología Forense, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén, que fuera aprobado mediante Acuerdo N° 5806 punto 7 inc. 2°.

2°) Aprobar el perfil del puesto de "Responsable de Área Psicología del Niño y el Adolescente", Categoría AJ2, con destino al Gabinete de Psiquiatría y Psicología Forense, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén y alcance Provincial, que fuera elevado por la Dirección de Gestión Humana, cuyo documento se protocoliza, formando parte del presente resolutorio.

3°) Publíquese el perfil de puesto aprobado en el inc. 2° en el Boletín Oficial.

4°) Notifíquese, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana y, pase a a ratificación del cuerpo en el próximo Acuerdo. Fecho, Archívese.

smn 13641-19.

Fdo. Dr. Roberto Germán Busamia, Presidente, Tribunal Superior de Justicia.

APROBADO POR DECRETO N° 803/19

PODER JUDICIAL DE NEUQUÉN | Dirección de Gestión Humana

Nombre del Puesto	***Responsable de Area Psicología del Niño y el Adolescente***
Organismo	*Unidad de Servicios Periciales - Gabinete de Psiquiatría y Psicología Forense*
Asiento de funciones	*Neuquén - I Circunscripción judicial*
Categoría del Puesto	***AJ2***
Clasificación de la Función/ Escalafón	*Funcionario / Escalafón de Profesionales Auxiliares de la Justicia*
Superior inmediato: Cargo	*Coordinador de Gabinete de Psiquiatría y Psicología Forense - VACANTE.*
Fecha de confección del presente documento	*oct-19*

Propósito Básico del Puesto

El/la **Responsable de Area Psicología del Niño y el Adolescente** tiene el propósito básico de participar en la dirección, organización y prestación directa, efectiva y diligente del servicio del Área a su cargo a los organismos judiciales de la provincia de Neuquén -conforme requerimientos periciales ordenados-, a fin de emitir informes que deberán cumplir con los fundamentos científicos pertinentes, y brindando el asesoramiento técnico-profesional solicitado. Asimismo, coordinará la prestación de los servicios requeridos por los Directores de investigación judicial en el campo de la Psicología Forense del Niño y el Adolescente, en el ámbito del Gabinete de Psiquiatría y Psicología Forense.

Principales responsabilidades del puesto

- Realizar y/o coordinar la supervisión de informes forenses en respuesta a requerimientos judiciales (debiendo fundarlos técnico-científicamente), y brindar asesoramiento sobre los mismos.
- Participar en la distribución de las causas para que sean asignadas de manera transparente y equitativa entre los diferentes profesionales-peritos.
- Efectuar aclaraciones y/o ampliaciones en el marco de la tramitación de una causa o proceso judicial, a partir de su intervención técnica.
- Colaborar en acciones que permitar organizar, fijar objetivos, distribuir, realizar el seguimiento y evaluación de resultados del trabajo del área y del personal a su cargo, incluyendo la gestión administrativa y de personal (control y custodia de expedientes; licencias; libros de registro, control de ausentismo, sanciones disciplinarias, etc) conforme la normativa vigente.
- Cumplir y supervisar el cumplimiento del personal a su cargo con las guardias pasivas asignadas, conforme el cronograma aprobado por el superior jerárquico.
- Participar en la organización, control y provisión de recursos e insumos necesarios para el cumplimiento de las funciones del organismo.
- Proponer e implementar pautas y normativas de aplicación de su área (v.g. protocolos de actuación), conforme la normativa vigente y los requerimientos del servicio, previendo unidad de aspectos metodológicos-operativos y de la labor del personal a su cargo.
- Proponer e implementar medidas, herramientas, normativa y metodologías tendientes a la mejora continua y optimización en la prestación del servicio del área a su cargo, de manera coordinada con las personas y/o dependencias impactadas.
- Propiciar y/u organizar actividades de capacitación y/o actualización en la temática de incumbencia del organismo a su cargo, en pos de la investigación judicial y de la formación del capital humano (capacitación, ateneos, etc.).
- Propiciar el trabajo interdisciplinario del personal con los organismos judiciales a los que presta servicio (v.g. Juzgados, Fiscalías) y con las otras dependencias internas o externas, que resulten de interés profesional y organizacional (v.g. Policía, Hospitales).
- Cumplir y hacer cumplir al personal a su cargo con la normativa vigente, proponiendo modificaciones y/o actualizaciones de la misma en caso de corresponder o merituarse conveniente.
- Cumplir y hacer cumplir las normas de salud, seguridad e higiene.
- Realizar las acciones o desempeñar las funciones relacionadas con el cargo, que le encomiende su superior inmediato, el director de la investigación (magistrado o funcionario) a quien presta servicio y toda otra requerida por el Tribunal Superior de Justicia.

· Nivel organizativo de tareas	6,00
TAREAS	**Nivel y Descripción general**
PLANIFICACIÓN del propio trabajo o el de otros	**Nivel 06/10:** Incluye responsabilidad sobre la planificación de áreas de la organización bajo su dependencia.
DIRECCIÓN o coordinación del trabajo de dependientes directos o indirectos	**Nivel 05/10:** Existe jefatura formal sobre otros puestos que no son, a su vez, titulares de unidades.
EJECUCIÓN personal por parte del ocupante del puesto	**Nivel 06/10:** Una parte significativa de las tareas del puesto son de ejecución personal, manuales o intelectuales de alta complejidad.
CONTROL y/o evaluación del trabajo propio o de dependientes	**Nivel 07/10:** Incluye tareas de control y evaluación sobre áreas de la organización bajo su coordinación y los resultados obtenidos por las mismas.

Remuneraciones

Conforme la normativa vigente.

APROBADO POR DECRETO N° 803/19

Requisitos del Puesto

· **Formación académica**

Requisito indispensable:

- Título universitario de grado de Psicólogo o Licenciado en Psicología.
- Título de posgrado (v.g. Maestría, Especialización) en Psicología Forense o Psicología clínica de niños y adolescentes o afín.

Requisitos preferentes:

- N/A

· **Experiencia laboral**

Requisitos indispensables:

- Cinco (5) años como mínimo de ejercicio profesional.
- Cuatro (4) años como mínimo en actividades forenses/ ámbito judicial.

Requisitos preferentes:

- Ejercicio profesional orientado a la asistencia o evaluación de niños o adolescentes.
- Dos (2) años como mínimo en puestos de conducción con personal a cargo.
- Un (1) año como mínimo en cargos profesionales en Poderes Judiciales.
- Un (1) año como mínimo en cargos profesionales en Organismos públicos.
- Experiencia en actividades docentes.

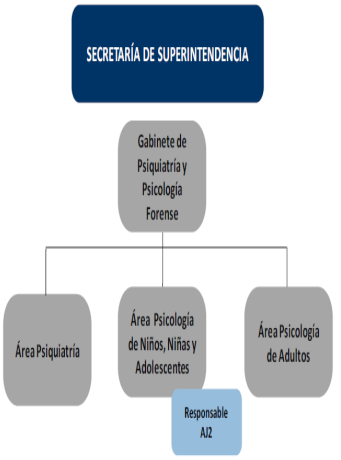
· **Conocimientos especializados**

- Dominio de normativa vigente de aplicación en el ejercicio del cargo (v.g. Ley Orgánica Nº 1436 y modificatorias; Reglamento de Justicia; Reglamento de licencias; Reglamento de ingresos y ascensos; Ley de ejercicio profesional; Reglamento del cuerpo de profesionales auxiliares de la justicia; Protocolo de actuación para la práctica y ejecución de pericias psicológicas y psiquiátricas, entre otras).
- Dominio de herramientas informáticas y tecnológicas vinculadas a su función (Vg., Excel, Word, PowerPoint, sistema de gestión, Lotus Notes)
- Dominio de herramientas y conceptos de ciencias de la Organización -administración, recursos humanos, planificación, etc.-
- Conocimiento de procesos administrativos y judiciales.
- Conocimiento de los procedimientos y normativa interna relativa a la gestión administrativa del Poder Judicial.

· **Otros requisitos del puesto**

- Cumplimiento de los requisitos normativos vigentes para el ejercicio profesional (por ej., matrícula)
- Disponibilidad horaria amplia destinada al cumplimiento efectivo de las tareas del puesto.
- Guardar estricto apego a los valores de justicia, libertad, independencia, honestidad, solidaridad, efectividad, compromiso y respeto en el ejercicio de sus funciones.

Ubicación Organizacional



Ausencia o Vacancia del Cargo

En caso de ausencia o vacancia, el/la **Responsable de Area Psicología del Niño y el Adolescente (AJ2)** será reemplazado temporariamente por el funcionario que el Tribunal Superior de Justicia disponga.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO JR-9685. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar resolución en los autos caratulados: **"Municipalidad de Senillosa - Rendición de Cuentas Ejercicio 2014 - Actuación Sumarial", (Expte. Nº 5600-02555/2013 - Alc. 1)**, en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1º: Absolver de Responsabilidad Administrativa Patrimonial a los señores Víctor Hugo Moenne Loccoz (D.N.I. 16.801.461 -Intendente período 01/01/2014 a 31/12/2014) y Enrique Francisco Maffrand (D.N.I. 11.049.322 - Secretario de Hacienda y Finanzas período 01/01/2014 al 31/12/2014), respecto de las Observaciones que fueran objeto del Juicio Administrativo de Responsabilidad ordenado por Acuerdo JR-9391, individualizadas como: Observación N° 1 inc. b); Observación Nº 2 inciso a), inciso b) e inciso c) y Observación Nº 3 inciso 1), contenidas en el Anexo I del Informe Nº 5411/2015-D.M. y C.F. y ratificadas en el Informe sobre descargos Nº 5583/2016, correspondiente a la Rendición de Cuentas Ejercicio 2014 de la Municipalidad de Senillosa. Artículo 2º: Declarar la responsabilidad administrativa patrimonial de los señores Víctor Hugo Moenne Loccoz (D.N.I. 16.801.461 - Intendente período 01/01/2014 a 31/12/2014) y Enrique Francisco Maffrand (D.N.I. 11.049.322 - Secretario de Hacienda y Finanzas período 01/01/2014 al 31/12/2014), respecto de la Observación Nº 3 inciso 2 (por $650,00), contenida en el Anexo 1 del Informe Nº 5411/2015-D.M. y C. F. y ratificada en Informe Nº 5583/2016, cargo que fuera objeto del Juicio Administrativo de Responsabilidad ordenado por Acuerdo JR-9391, correspondiente al Ejercicio 2014 de la Municipalidad de Senillosa. Atento el allanamiento efectuado por los nombrados y el pago cancelatorio del cargo mencionado, por la suma de $650,00, dispóngase el archivo del cargo. Artículo 3º: Regístrese, notifíquese, publíquese y, oportunamente, Archívese. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Dra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. Ana Esteves (Vocal), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Secretario).

ACUERDO JR-9686. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar resolución en los autos caratulados: **"Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo - Rendición de Cuentas Ejercicio 2012 - Actuación Sumarial", (Expte. Nº 5600-01086/2012 - Alc. 1)**, en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1º: Hacer lugar al planteo de prescripción interpuesto a Fs. 576 por el Sr. Rodolfo Gustavo Kaiser, y consecuentemente disponer el archivo de las actuaciones. Artículo 2º: Regístrese, notifíquese a los Sres. Rodolfo Gustavo Kaiser, Marcelo Daniel Sampablo, Patricia Toncovich, Viviana Santarelli, Clara Anita Villalba, Pablo San Martín, José Guerreiro, María Cristina Buffolo, Víctor Manuel Valenzuela e Ignacio Scherger y Archívese. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Dra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. Ana Esteves (Vocal), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Secretario).

ACUERDO JR-9688. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar resolución en los autos caratulados: **"Municipalidad de Senillosa - Rendición de Cuentas Ejercicio 2015 - Actuación Sumarial", (Expte.**

Nº 5600-03352/2014 - Alcance Nº 1), en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto la Observación Nº 2 incisos a), b) y c) contenida en el Informe Nº 5750/2016-D.M y C.F. y ratificada en el Informe Nº 6081/2017-D.M. y C.F., correspondiente a la Rendición de Cuentas Ejercicio 2015 de la Municipalidad de Senillosa, de acuerdo a lo manifestado en los considerandos del presente y disponer el archivo de las presentes actuaciones. Artículo 2º: Realizar un llamado de atención a los funcionarios del municipio de Senillosa, en relación a los aportes de fondos que se realicen a las distintas instituciones, a los fines de que se exija la rendición documentada del aporte, para que se conozca de manera exacta en que se gastaron los fondos públicos otorgados. Artículo 3º: Regístrese, notifíquese a los señores Víctor Hugo Moenne Loccoz (Intendente período 01/01/2015 al 31/12/2015), Enrique Francisco Maffrand (Secretario de Hacienda y Finanzas período 01/01/2015 al 31/12/2015) y al Concejo Deliberante de Senillosa. Publíquese y Archívese. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Dra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. Ana Esteves (Vocal), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Secretario).

DE INTERÉS PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente hasta los días martes de c/semana en el horario de 8:30 a 13:00. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas ÚNICAMENTE en original tipeado en letra ARIAL, Cuerpo 12, doble espacio y debidamente Firmado.

La Dirección

SEÑOR USUARIO RECUERDE:

Según Resolución N° 203/02, para publicar en el ejemplar del Boletín Oficial deberá presentar la Publicación en Original con tipo de letra Arial Cuerpo 12, debidamente sellado, firmado y se solicita tenga a bien, enviar el word de lo que desea publicar a nuestro correo oficial:

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

SIN EXCEPCIÓN

SUMARIO

Edición de 44 Páginas

Leyes de la Provincia - Pág. 2 a 5

3210 - Regula ejercicio profesional de la instrumentación quirúrgica y la obtención de la matrícula habilitante está reservado solo a quienes posean

Decretos Sintetizados - Pág. 5 a 11

Dirección Pcial. de Minería - Pág. 9 a 11

Contratos, Licitaciones, Convocatorias Edictos y Avisos - Pág. 11 a 32

Normas Legales- Pág. 32 a 42

Acuerdos Tribunal de Cuentas Pág. 43 a 44

CORREO ARGENTINO - Cuenta Nº 0000012930F0050 | Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 50422130

Tipeado, Compaginado, Armado e Impreso en la Dirección del Boletín Oficial y Archivo